Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2021

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 027-SUADQ-INTR-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

ANTECEDENTES

En relación con los bienes objeto del presente proceso, se muestran las adquisiciones realizadas por el Ejército Nacional, así:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2018

Mediante el proceso N° 011 SUADQ INTR 2018 se celebraron los siguientes contratos, así:

El día 01 de junio de 2018, se suscribió el contrato de compraventa 007-SUADQ-INTR-2018; 008-SUADQ-INTR-2018 y 010-SUADQ-INTR-2018 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y las firmas que se relacionan a continuación, cuyo objeto fue la adquisición de MATERIAL TÉRMICO con destino al Ejército Nacional. Los bienes de citado contrato fueron recibidos a satisfacción.

Número de Contrato	Objeto	Modalidad de Selección	Elemento	Norma Técnica	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO
007-SUADQ-INTR-2018	Adquisición de material térmico.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Botas térmicas.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT-4	4.280	$246.791,60	$1.056.268.048,00
008-SUADQ-INTR-2018	Adquisición de material térmico.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Guantes térmicos.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-4	15.464	$34.318,60	$530.702.830,40
010-SUADQ-INTR-2018	Adquisición de material térmico.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suéter térmico tipo desierto	NTMD-0221-A4	94	$40.545,26	$3.811.254,44
010-SUADQ-INTR-2018	Adquisición de material térmico.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Pijama temica	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT-6	8.277	$35.477,10	$293.643.956,70

Forma de Pago	Rubro Presupuestal	Proveedor	Fecha del Contrato	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	Garantías
Un pago único equivalente a un 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACION	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.	01-JUN-19	Bogotá – Nilo – Cali	17-AGO-18	Calidad de los bienes - Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
Un pago único equivalente a un 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACION	AXEN PRO GROUP S.A.S.	01-JUN-19	Bogotá – Nilo – Cali	29-JUL-18	Calidad de los bienes - Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
Un pago único equivalente a un 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACION	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	01-JUN-19	Bogotá – Nilo – Cali	03-SEP-18	Calidad de los bienes - Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria
Un pago único equivalente a un 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes.	DOTACION	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	01-JUN-19	Bogotá – Nilo – Cali	18-OCT-18	Calidad de los bienes - Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria

En referencia al contrato 007-SUADQ-INTR-2018 se liquidó bilateralmente mediante acta N° 210203 del 13 de septiembre de 2019.

En referencia al contrato 008-SUADQ-INTR-2018 se liquidó bilateralmente mediante acta N° 247477 del 01 de octubre de 2019.

En referencia al contrato 010-SUADQ-INTR-2018 se liquidó bilateralmente mediante acta N° 172107 del 02 de agosto de 2019.

Verificados los antecedentes con relación a los bienes a contratar, es viable tomar los precios históricos para el análisis económico.

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2019

El Ejército Nacional adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II N° 016-DIADQ-INTR-2019 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GALA Y MATERIAL TÉRMICO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, donde se celebrarón los siguientes contratos, los cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación:

Número Documento	Modalidad de selección	Elemento	Norma técnica	Cantidad Comprada	Valor Unitario	Valor Total
040-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4	5.551	196.996,80	1.093.529.236,80
039-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	SUETER TERMICO TIPO DESIERTO	NTMD-0221-A4	300	41.800,00	12.540.000,00
041-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	GUANTES TERMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	25.185	22.950,00	557.995.750,00
041-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	300	33.000,00	9.900.000,00
042-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	JEMPPCEDE4-DIETEFT-00027 INT6	38.004	10.651,00	404.780.604,00

Número Documento	Modalidad de selección	Elemento	Norma técnica	Cantidad Comprada	Valor Unitario	Valor Total
039-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	PIJAMAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT4	19.993	36.550,00	730.737.649,01

Forma de pago	Rubro presupuestal	Proveedor	Fecha Documento	Sitio Entrega	Fecha	Garantías
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	INVERSIONES SARHEM	12-sep-19	BAABS1 BAABS2 COMOL2	23-ene-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	11-sep-19	BAABS1	18-dic-19	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	17-sep-19	BAABS1 BAABS2 COMOL2	30-mar-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	17-sep-19	BAABS1	30-mar-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas	Dotaciones	COBRE PIESANO SAS	12-sep-19	BAABS1 BAABS2 COMOL2	28-feb-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas	Dotaciones	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	11-sep-19	BAABS1 BAABS2 COMOL2	31-ene-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes

En referencia al contrato 039-SUADQ-INTR-2019, se liquidó bilateralmente mediante acta N° 360355 del 10 de junio de 2021.

En referencia al contrato 040-SUADQ-INTR-2019, se liquidó bilateralmente mediante acta N° 360443 del 10 de junio de 2021.

En referencia al contrato 041-SUADQ-INTR-2019, se liquidó bilateralmente mediante acta 11 de junio de 2021.

En referencia al contrato 042-SUADQ-INTR-2019, se liquidó bilateralmente mediante acta N° 360490 del 10 de junio de 2021.

Verificados los antecedentes con relación a los bienes a contratar, es viable tomar los precios históricos para el análisis económico.

1.3. ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2020

El Ejército Nacional adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II N° 004-SUADQ-INTR-2020 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, donde se celebrarón los siguientes contratos, los cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación:

Número Documento	Modalidad de selección	Elemento	Norma técnica	Cantidad Comprada	Valor Unitario	Valor Total
018-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4	7.677	156.727,98	1.216.554.702,46
019-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	SUETER TERMICO TIPO DESIERTO	NTMD-0221-A4	266	57,982,45	15.423.331,70
020-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	GUANTES TERMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	8.612	48.848,71	420.685.090,52

Número Documento	Modalidad de selección	Elemento	Norma técnica	Cantidad Comprada	Valor Unitario	Valor Total
021-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	172	60.000	10.320.000,00
019-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00	32,973	14.597,11	481.310,508,03
018-SUADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	PIJAMAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT4	13.766	45.230,08	622,727.741.44

Forma de pago	Rubro presupuestal	Proveedor	Fecha Documento	Sitio Entrega	Fecha	Garantías
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	INVERSIONES SARHEM	12-sep-19	BAABS1 BAABS2 COMOL2	31-ago-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	NION TEMPORAL CKN 2020	03-ago-20	BAABS1	31-ago-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas.	Dotaciones	JEM SUPPLIES SAS	13-jul-20	COMOL2	30-nov-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas	Dotaciones	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	15-jul-20	BAABS1	30-sep-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas	Dotaciones	UNION TEMPORAL CKN 2020	03-ago-20	BAABS1 BAABS2 COMOL2	31-ago-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes
Pagos Parciales equivlentes al 100% de cada una de las entregas	Dotaciones	INVERSIONES SARHEM	09-jul-20	BAABS1 BAABS2 COMOL2	31-ago-20	Cumplimiento y Calidad de los bienes

En referencia al contrato 018-SUADQ-INTR-2020, se realizo el correspondiente pago y se encuentra pendiente por liquidar.

En referencia al contrato 019-SUADQ-INTR-2020, se realizo el correspondiente pago y se encuentra pendiente por liquidar.

En referencia a los contratos 020-SUADQ-INTR-2020, se realizo el correspondiente pago y se encuentra pendiente por liquidar.

En referencia al contrato 021-SUADQ-INTR-2020, se realizo el correspondiente pago y se encuentra pendiente por liquidar.

Verificados los antecedentes con relación a los bienes a contratar, es viable tomar los precios históricos para el análisis económico.

1.4 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificados los portales del **SECOP I y II** de Colombia Compra Eficiente se evidenció que hay adquisiciones de los bienes objeto del presente proceso contractual, con las características similares por parte de otras Fuerzas o entidades.

Año 2019

El dia 19 de diciembre de 2019, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.218-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019**, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 263-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019, cuyo objeto fue la **"ADQUISICION MATERIAL CLIMA FRIO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS CONTINGENTE 2019**", con la firma PROYECTAR I.C.O, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) incluido IVA, así:**

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION MATERIAL CLIMA FRIO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS CONTINGENTE 2019 - ACEPTACIÓN DE OFERTA No.218-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO MINIMA CUANTIA No. 263-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
ELEMENTOS DEL SERVICIO **CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y VALOR UNITARIO DEL ITEM EN EL CONTRATO**	ADQUISICION MATERIAL CLIMA FRIO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS CONTINGENTE 2019 ITEM / ELEMENTO / UNIDAD MEDIDA / CANT / VALOR UNITARIO SIN IVA / IVA 19% (SI APLICA) / VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA / VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 1 / GUANTES TERMICOS COLOR VERDE OSCURO (DE ACUERDO A FICHA TECNICA O ANEXA FT 00026 / PAR / 25 / $1.290,00 / $ 734,00 / $1.000,00 / $ 1.025.000,00 2 / PASAMONTAÑA COLOR VERDE OSCURO (DE ACUERDO A FICHA TECNICA ANEXA) / UNIDAD / 25 / $6.134,45 / $ 868,55 / $ 43.000,00 / $ 1.075.000,00 3 / CHAQUETA PERCHADA COLOR VERDE OSCURO PARA USO EN ALTURA SUPERIOR A 3000 MT SIN (DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ANEXA) / UNIDAD / 25 / $ 80.672,27 / $ 15.327,73 / $ 96.000,00 / $ 2.400.000,00 TOTAL OFERTADO / $ 5.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO:** CONTRA ENTREGA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES, CONFORME A PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, INFORME Y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS, PREVIO CRUCE Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (NOMBRES DE VESTIR Y CALZADO RECURSO 16 - CDP NO. 28119 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	PROYECTAR I.C.O
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE 2019
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASCO, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO / AMPAROS EXIGIBLES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES / Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y tres (3) meses más

*** Dentro del proceso 263-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021, se dio la adquisición de GUANTES TÉRMICOS bajo la misma ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00026 / INT3 que se pretende adquirir en este proceso.

AÑO 2019

El 08 de mayo de 2019, se suscribió **CONTRATO No. 024-00-A2019, DENTRO DE SELECION ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto fue la "**ADQUISICIÓN DE KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE CLIMA FRIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con la firma IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ – PROYECTAR I.C.O, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($89.897.357,16) INCLUIDO IVA ASÍ**:

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE KIT CLIMA FRIO (SUÉTER, GUANTES Y PASAMONTAÑAS) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE CLIMA FRIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTRATO 024-00-A – VIGENCIA 2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
ELEMENTO DEL BIEN	SUETER TERMICO NTMD-0221-A4; BUFANDA-PASAMONTAÑAS NTMD-0136-A4; GUANTES EN ACRILICO- LANA NTMD-0224-A1.
CANTIDAD DEL BIEN	852
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$89.897.357,16
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERÁ OBSTÁCULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASÍ LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTUARÁ, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISIÓN UNILATERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	02-02-01-002-008 RECURSO 10
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ – PROYECTAR I.C.O
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08/05/2019
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN ACED UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM CONTIGUO AL AEROPUERTO EL DORADO
FECHA DE ENTREGA	30/08/2019
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO DE SALARIOS – CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

*** El contrato señalado anteriormente, no puede ser tenido en cuenta como referencia para el análisis económico, en razón a que la adquisición del bien que demanda la Fuerza actualmente cuenta con una norma técnica diferente.

AÑO 2021

El 16 de abril de 2021, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021**, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 033-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021, cuyo objeto fue la **"ADQUISICION DE PRENDAS DE CLIMA FRIO PARA EL BASCO"**, con el Señor JAVIER DE JESUS LEÓN LONDOÑO, por un valor de **DIECISOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.240.000,00) incluido IVA, así:**

DESCRIPCIÓN	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NORMA TÉCNICA	CANTIDAD COMPRADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL CONTRATO
MEDIA TÉRMICA LARGA PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	032-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021	MINIMA CUANTIA	A FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00027 / INT6	150	21.000,00	3.150.000,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
GUANTES TÉRMICOS	032-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021	MINIMA CUANTIA	FICHA TÉCNICA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00026 / INT3	150	55.000,00	8.250.000,00	FORMA DE PAGO: UNICO PAGO 100% LA ACEPTACIÓN SE ENCUENTRA CON FECHA DE EJECUCIÓN HASTA 26 DE MAYO DE 2021.
OVEROL IMPERMEABLE,	032-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021	MINIMA CUANTIA	FICHA TÉCNICA NO. NTMD-0254-A2	57	120.000,00	6.840.000,00	
VALOR ACEPTACIÓN OFERTA						**18.240.000,00**	

*** Dentro del proceso 033-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2021, se dio la adquisición de GUANTES TÉRMICOS bajo la misma ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00026 / INT3 que se pretende adquirir en el presente proceso.

NIVEL DE COMPETENCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMITÉS

De conformidad con las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, por la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó al Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía entre 0 a 10.000 SMMLV.

Mediante resolución No. 00005725 del 27 de agosto del 2021 el ordenador del gasto designo al siguiente personal para actuar como gerente del proyecto y comité técnico estructurador del proceso, así:

Teniente Coronel JAVIER FERNANDO FLECHAS FORERO
Comandante Batallón de Abastecimiento N° 2
Gerente de Proyecto

SS. AINNER AUGUSTO AMBUILA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador

AS. ECO. KAREN GUTIERREZ ROCA
Comité Económico estructurador

AS. JUR. LIS DAIRA ROJAS GAMBA
Comité Jurídico Estructurador

1. NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), documento rector para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la política de defensa y seguridad del Ministerio de Defensa Nacional (vigente), así como el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

Así mismo, la mencionada guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se describe la estructura desarrollada para el proceso de articulación de los lineamientos sectoriales e institucionales, como línea de acción para la revisión y definición de los objetivos estratégicos de la Fuerza:



Figura N° 2 - Estructura y articulación Estratégica Ejército Nacional
Fuente: Dirección de planeamiento Estratégico y Transformación (DIPLE)

El objetivo No. 9 “BRINDAR UNA LOGÍSTICA QUE SOPORTE EFECIENTEMENTE LAS OPERACIONES”, está enmarcado dentro del proceso de apoyo, en el cual se describe que para lograr unas operaciones

contundentes, se requiere de una logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto.

En conclusión y conforme a la necesidad planteada, el Ejército Nacional requiere dotar al personal de oficiales, suboficiales y soldados que integran las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional de un adecuado material de intendencia y así cumplir con los programas de dotaciones tales como: operación polar, material de campaña y programa de incorporaciones, asi:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS REALES PRON. DEMANDA CEDE4	DEMANDA ANUAL	NECESIDAD TOTAL
1	BOTAS TERMICAS	PAR	1.000	8.989	7.989
2	GUANTES TERMICOS	PAR	0	41.337	41.337
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	PAR	0	300	300
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	PAR	0	82.674	82.674
5	PIJAMAS TERMICAS	UNI	0	41.337	41.337

2.2. PRONÓSTICOS DE DEMANDA

Para atender la necesidad de la adquisición del material térmico se tuvo en cuenta lo presentado mediante oficio No. 2021217000448363: MDN-CGFM-COCEJ-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 19 de enero del 2021, el Departamento de Logística – CEDE4 sustenta el pronóstico de la demanda así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2021217000448363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL – 40.1

Bogotá, D.C, 19 de enero de 2021

Señor Brigadier General
JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ
Comandante Comando de Adquisiciones
Carrera 50 No.19 – 86 Cantón Occidental,
Bogotá D.C.,

Asunto: Solicitud expedición CDP área de Intendencia adquisición producto terminado

Respetuosamente me permito solicitar al señor Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones, autorizar a quien corresponda realizar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, por los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO						VALOR
02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 2.896.712.219,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 674.315.963,00
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 2.537.298.527,00
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 389.315.719,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 2.576.630.148,00
					VALOR TOTAL	$ 9.074.272.576,00

Descripción por ítems de acuerdo a Plan de Adquisiciones 2021 aprobado:

Cta	Subcta	Obj	Ord	Subord	RUBRO	BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	RACIONES DE CAMPAÑA	$ 2.896.712.219,00
					VALOR TOTAL RUBRO 02-02-01-002-003		$ 2.896.712.219,00

Cta	Subcta	Obj	Ord	Subord	RUBRO	BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BASTON PARA OFICIAL GENERAL DE EJERCITO NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA Y POLICIA NACIONAL (BASTON ICHU)	$ 103.780.000,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BASTON PARA OFICIAL GENERAL DE EJERCITO NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA Y POLICIA NACIONAL (BASTON DE SERVICIO)	$ 11.829.158,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BORLA GENERAL	$ 23.097.833,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHARRETERA OFICIAL GENERAL	$ 18.221.606,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR	$ 102.225.352,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CINTURON DORADO GENERAL	$ 6.245.311,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CORDON DORADO GENERAL	$ 11.706.407,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CORDON DE ESTADO MAYOR PARA OFICIAL SUPERIOR	$ 89.375.160,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR)	$ 2.344.454,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL	$ 3.875.830,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPONA OFICIAL SUBALTERNO	$ 190.599.780,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CINTURON DE PUNTA	$ 20.401.818,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO	$ 10.679.862,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUPERIOR	$ 20.242.865,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TIRO OFICIAL GENERAL	$ 1.857.445,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL)	$ 43.840.584,00
						VALOR TOTAL RUBRO 02-02-01-002-007	**$ 634.325.963,00**
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOTAS TERMICAS	$ 1.061.395.670,00
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES TERMICOS	$ 451.779.589,00
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO)	$ 30.670.723,00
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	$ 454.380.787,00
02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PIJAMAS TERMICAS	$ 559.089.769,00
						VALOR TOTAL RUBRO 02-02-01-002-008	**$ 2.537.296.537,00**
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	REPELENTE TOPICO	$ 389.325.720,00
						VALOR TOTAL RUBRO 02-02-01-003-005	**$ 389.325.720,00**
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SABLE PARA OFICIAL GENERAL EJERCITO NACIONAL	$ 77.539.335,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL	$ 620.037.906,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	$ 1.286.602.564,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CUBIERTOS METALICOS	$ 190.840.153,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MARMITA INDIVIDUAL ACERO INOXIDABLE	$ 302.606.190,00
						VALOR TOTAL RUBRO 02-02-01-004-002	**$ 2.576.630.148,00**

Lo anterior, con el propósito dar inicio a los trámites administrativos correspondientes a la

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021217000448363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Lo anterior, con el propósito dar inicio a los trámites administrativos correspondientes a la ejecución de los recursos aprobados en el Plan de Adquisiciones 2021 destinados a la adquisición de producto terminado para dar cumplimiento a los compromisos establecidos de acuerdo a lo ordenado en la Directiva Estructural Logística No. 00193/2017

Se solicita que el presupuesto no comprometido por rubro, sea informado a este Departamento Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística (DIPEL) área de Intendencia, con el fin garantizar el apalancamiento de la vigencia futura 2022 o realizar las redistribuciones pertinentes teniendo en cuenta las necesidades más sentidas de material de campaña e intendencia.

Atentamente,

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Jefe de Departamento de Logística

Anexo: 1 Anexo (28 folios)

Elaboró: PS. Diana Victoria
Analista Determinación Demanda

Revisó: TE. Edith Cortes
Oficial Determinación Demanda

V°B°: CR. Mario [illegible]
Director Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA

- **LOTE No. 1 BOTAS TÉRMICAS**

BOTAS TERMICAS

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2021

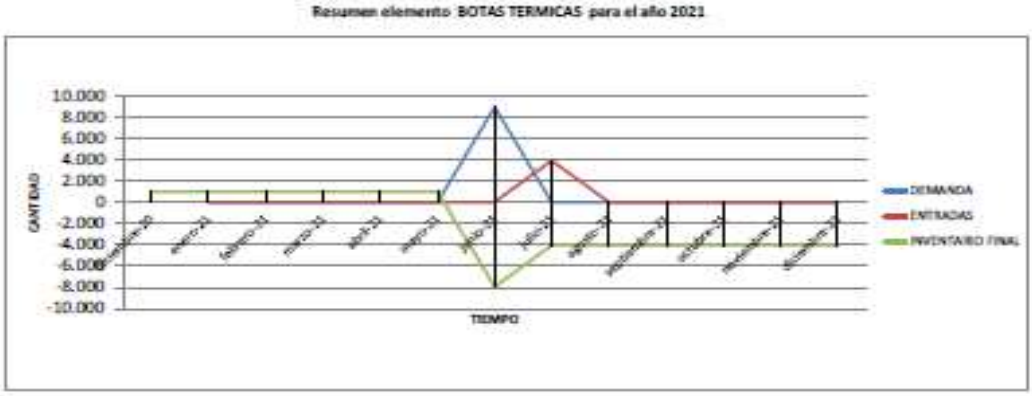


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-20			1.000
ene.-21	0	0	1.000
feb.-21	0	0	1.000
mar.-21	0	0	1.000
abr.-21	0	0	1.000
may.-21	0	0	1.000
jun.-21	8.989	0	-7.989
jul.-21	0	8.989	-8.978
ago.-21	0	0	-8.978
sep.-21	0	0	-8.978
oct.-21	0	0	-8.978
nov.-21	0	0	-8.978
dic.-21	0	0	-8.978

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR, SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 8989 UN PARA CUBRIR PARTE DE LA DEMANDA ANUAL DE 8989 UN. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MENIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS. EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE.

RESUMEN	
F. TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION	JEMPP-CEDEA-DIETE-IT-30026
UM	UNIDAD
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2021
PLAN NECESIDAD	JUNIO 2021
DEMANDA ANUAL	8.989
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR 2021	8.989
VIGENCIA FUTURA 2021	0
PLAN COMPRAS 2021	8.989
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	SI
VIGENCIA FUTURA 2022	0

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO BOTAS TERMICAS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

LOTE No. 2 GUANTES TÉRMICOS

GUANTES TERMICOS EJC

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2021

Resumen elemento GUANTES TERMICOS EJC para el año 2021

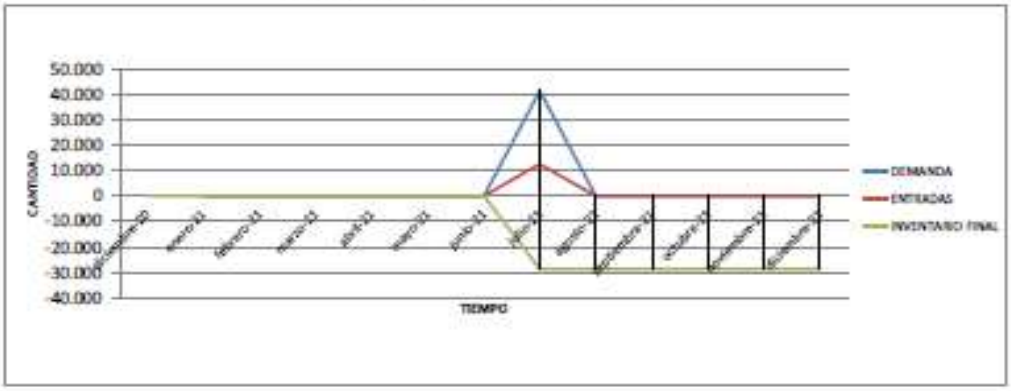


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-20			0
ene.-21	0	0	0
feb.-21	0	0	0
mar.-21	0	0	0
abr.-21	0	0	0
may.-21	0	0	0
jun.-21	0	0	0
jul.-21	41.337	12.699	-28.638
ago.-21	0	0	-28.638
sep.-21	0	0	-28.638
oct.-21	0	0	-28.638
nov.-21	0	0	-28.638
dic.-21	0	0	-28.638

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR, SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 12699 UN PARA CUBRIR PARTE DE LA DEMANDA ANUAL DE 41337 UN, SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS. EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS., EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA., Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE.

RESUMEN	
F. TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION	[illegible]
UM	UNIDAD
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2021
PLAN NECESIDAD	JUNIO 2021
DEMANDA ANUAL	41.337
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR 2021	12.699
VIGENCIA FUTURA 2021	0
PLAN COMPRAS 2021	12.699
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	SI
VIGENCIA FUTURA 2022	0

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GUANTES TERMICOS EJC SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

- **LOTE No. 3 GUANTES TÉRMICOS (TIPO DESIERTO)**

GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO)

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2021

Resumen elemento GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) para el año 2021

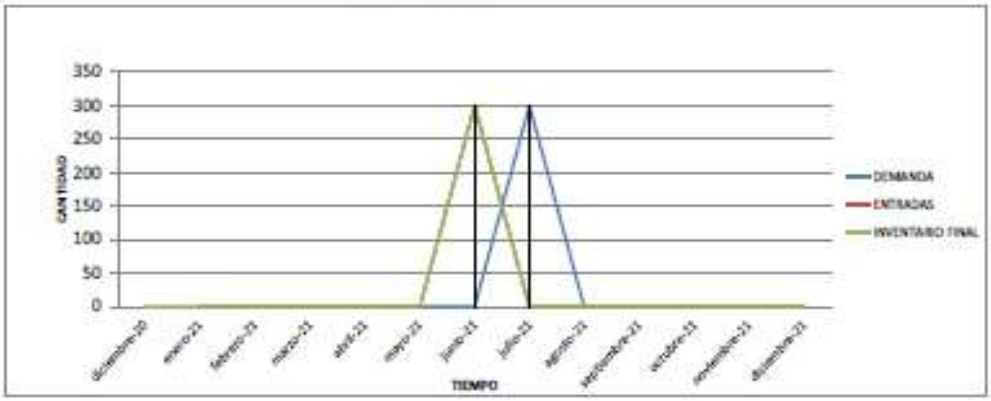


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-20			0
ene.-21	0	0	0
feb.-21	0	0	0
mar.-21	0	0	0
abr.-21	0	0	0
may.-21	0	0	0
jun.-21	0	300	300
jul.-21	300	0	0
ago.-21	0	0	0
sep.-21	0	0	0
oct.-21	0	0	0
nov.-21	0	0	0
dic.-21	0	0	0

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR, SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 300 UN PARA CUBRIR PARTE DE LA DEMANDA ANUAL DE 300 UN. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS. EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
F. TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION	IEMPP-CEDEH-GETTE-FT-XXXX
UM	UNIDAD
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2021
PLAN NECESIDAD	JUNIO 2021
DEMANDA ANUAL	300
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR 2021	300
VIGENCIA FUTURA 2021	0
PLAN COMPRAS 2021	300
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	SI
VIGENCIA FUTURA 2022	300

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA OPERACIÓN DESIERTO QUE CONTEMPLA EL RELEVO SIMA PROYECTANDO 150 HOMBRES EN CADA UNO DE LOS RELEVOS (2)

- **LOTE No. 4 MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE**

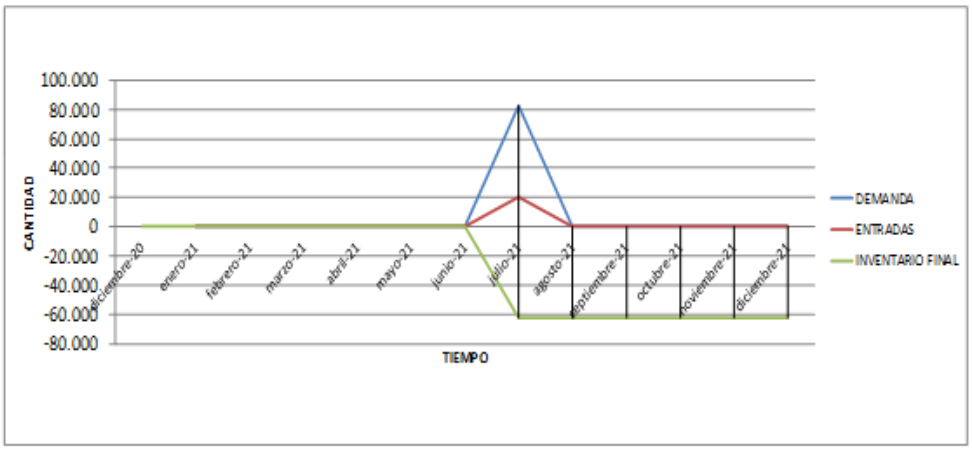


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO RNAL
dic.-20			0
ene.-21	0	0	0
feb.-21	0	0	0
mar.-21	0	0	0
abr.-21	0	0	0
may.-21	0	0	0
jun.-21	0	0	0
jul.-21	82.674	20.579	-62.095
ago.-21	0	0	-62.095
sep.-21	0	0	-62.095
oct.-21	0	0	-62.095
nov.-21	0	0	-62.095
dic.-21	0	0	-62.095

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR, SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 20579 UN PARA CUBRIR PARTE DE LA DEMANDA ANUAL DE 82674 UN. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS. EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
F. TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION	JEMPP CEDE1 DIETE ET 01403/INT 00
UM	UNIDAD
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2021-
PLAN NECESIDAD	JUNIO 2021-
DEMANDA ANUAL	82.674
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR 2021	20.579
VIGENCIA FUTURA 2021	0
PLAN COMPRAS 2021	20.579
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	SI
VIGENCIA FUTURA 2022	0

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO CALCETINES, PARA TIEMPO EXTREMADAMENTE FRIO SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

- **LOTE No. 5 PIJAMA TÉRMICA**

PIJAMAS TERMICAS

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2021

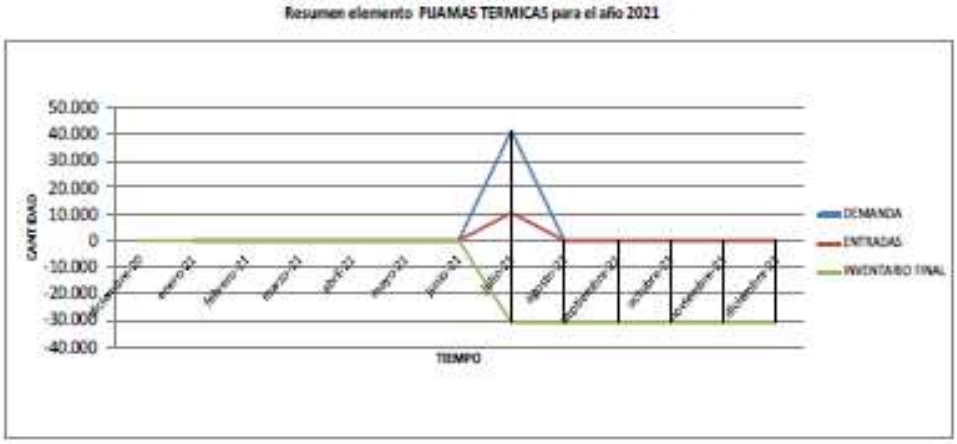


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-20			0
ene.-21	0	0	0
feb.-21	0	0	0
mar.-21	0	0	0
abr.-21	0	0	0
may.-21	0	0	0
jun.-21	0	0	0
jul.-21	41.337	10.617	-30.720
ago.-21	0	0	-30.720
sep.-21	0	0	-30.720
oct.-21	0	0	-30.720
nov.-21	0	0	-30.720
dic.-21	0	0	-30.720

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR, SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 30617 UN PARA CUBRIR PARTE DE LA DEMANDA ANUAL DE 41337 UN, SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS. EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN	
F. TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION	
UM	UNIDAD
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2021
PLAN NECESIDAD	JUNIO 2021
DEMANDA ANUAL	41.337
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR 2021	10.617
VIGENCIA FUTURA 2021	0
PLAN COMPRAS 2021	10.617
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	SI
VIGENCIA FUTURA 2022	0

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO PIJAMAS TERMICAS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA POLAR

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante,

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer sectores en los cuales se elaboran y suministran los bienes objeto del presente proceso contractual, así:

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Dentro del macro sector Industria manufactura, se encuentra la actividad de la confección, la cual consiste en la transformación de un conjunto de partes o piezas hechas de textiles en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero la mayor concentración está en Medellín, Bogotá, Cali y Risaralda.

La confección de prendas de vestir se encuentra en un mercado muy competitivo, desde la llegada de productos extranjeros a costos menores, la proliferación de las marcas propias, pasando por la subfacturación de sus materias primas hasta el contrabando, sin embargo, se espera que este sector prospere y proteja los puestos de trabajo que genera, con la estabilidad de precios y el plan de protección que el gobierno le dio con el Decreto 074 de 2013 modificado por el Decreto 456 de 2014 y prorrogado por los Decretos 515 de 2016 y 1229 de 2016.

Las compras del sector público Nacional exigen pruebas de laboratorios acreditados, los reglamentos igualmente, En la presente Selección Abreviada se indica las pruebas que se deben realizar a los elementos adquiridos por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, asimismo se establecen los requisitos mínimos que los laboratorios deben realizar.

En relación con los aspectos técnicos del material térmico objeto del presente proceso se pueden indicar lo siguiente:

Los elemento térmicos se utilizan para cumplir los compromisos de dotación con el programa polar, el cual consiste en dotar a las unidades especiales que desarrollan operaciones en clima frio y/o páramo, dando prioridad a las unidades ubicadas en una altitud superior a los 3.000 metros, con material que permita mantener las condiciones de desarrollo de actividades por parte de los hombres de la Fuerza.

Materiales textiles para el invierno

Desde que el hombre primitivo tuvo uso de razón, protegerse contra las inclemencias del tiempo ha sido una de las prioridades básicas del ser humano, especialmente en aquellos entornos y situaciones donde la exposición a la climatología puede ser causa de muerte.

Como todos sabemos, nuestro cuerpo está regulado para funcionar a una temperatura interna de entre 36 y 37 grados. Cuando estamos en un entorno donde el exterior está más frío que nuestro cuerpo, la conductividad de nuestra piel provoca que perdamos calor a través de ella. Cuando la temperatura corporal baja de 35ºC sentimos frío y luego temblores. Si la situación se prolonga y la temperatura sigue bajando, podemos entrar en hipotermia, si esta situación se alarga, se entra en una situación crítica que si no es solucionada conduce ineludiblemente a la muerte.

Los mecanismos de pérdida de temperatura son los siguientes:

Conducción, Convección, Radiación y Evaporación.

Vamos a ver en detalle cada uno y cómo contrarrestarlo.

CONDUCCIÓN

Consiste en la transferencia de calor de forma directa por contacto entre nuestra piel y otra superficie. Los factores condicionantes son la diferencia de temperatura entre nuestra piel y la superficie de contacto (lo que se conoce como gradiente térmico) así como el área de piel expuesta al intercambio. En el agua, la conducción es 25 veces más rápida que en el aire porque tiene mayor densidad. La tierra y el hielo son también buenos conductores. Este mecanismo cobra mayor relevancia en las víctimas de inmersión en aguas frías y en individuos acostados sobre superficies frías que es nuestro caso.

Así, si nuestra ropa está enfriada por la temperatura exterior y ésta está en contacto con nuestra piel, nuestro calor corporal irá pasando a la prenda con el consiguiente enfriamiento de nuestro cuerpo.

Idealmente, para evitar la conducción, tendríamos una capa de aire entre las prendas y nosotros, pero dado que esto no es posible, adoptaremos el sistema de "capas", es decir, llevar múltiples prendas para que entre ellas se formen capas de aire que nos van a aislar del exterior. Por ejemplo, aísla más una combinación de camiseta+camisa fina+jersey fino que una combinación de sólo camisa gruesa y jersey grueso.

El sistema de capas nos permite ajustarnos a una temperatura cómoda con el sencillo método de ponernos o quitarnos capas según nos vayamos acalorando con el ejercicio o enfriando con la temperatura exterior.

Otra opción es la de utilizar tejidos que por su estructura generan cámaras de aire entre sus fibras: Por ejemplo, los esquimales utilizan tradicionalmente las pieles con el pelo por dentro porque creaba unas cámaras de aire que los aísla mejor de la capa de cuero que está en contacto con el exterior. En los materiales modernos, encontraremos artículos con el interior tipo "pelo" sobre todo, los llamados polares. Estos están hechos de infinidad de productos, poliamidas, poliéster, etc... Lo importante es su grosor y su densidad. Es importante que no sean demasiado densos (permiten transpirabilidad) y que sean gruesos (grandes cámaras de aire entre las fibras).

A nivel de fibras, el producto que hoy por hoy, es capaz de dar la máxima protección térmica con el mínimo de peso es el Thermolite, una fibra de poliester donde cada filamento está hueco, por lo que cada filamento del hilo es un aislante. Peso por peso, no hay material más ligero que proteja más del frío. Esta fibra se creó a raíz de descubrir que el pelo de los osos polares es hueco.
El Thermolite se presenta en dos concepciones: como guata de relleno o como hilo para hacer prendas. En el primer caso lo encontrareis dentro chaquetas, chalecos, abrigos, etc... No es un material barato y su grosor es mínimo, y a primera vista, cuando se ve una prenda de thermolite y se evalúa su mínimo grosor, éste induce a recelar de la capacidad de la protección térmica de la prenda, (estamos acostumbrados a ver rellenos más estándares y que debido a que no calientan ni la mitad, son, por lo tanto más gruesos) sin embargo, una vez puesta una prenda con thermolite micro es alucinante comprobar lo caliente que se puede ir con tan mínimo volumen.

CONVECCIÓN

Es la transferencia por contacto con aire o agua en movimiento. Las moléculas de aire (o de agua en casos de inmersión) que están en contacto con la superficie corporal se calientan y se desplazan siendo reemplazadas

por nuevas moléculas frías del exterior. La tasa de pérdida de calor depende de la densidad del elemento en movimiento y de su velocidad (En el agua, debido a su densidad, la perdida de calor por convección será mayor) así como de la diferencia de temperatura entre el cuerpo y el ambiente exterior.

El viento frío es un ejemplo clásico de pérdida de calor por convección, al duplicarse la velocidad del aire se eleva 4 veces la pérdida de calor.

Por lo tanto, las prendas deben ir ligeramente holgadas (para crear cámaras de aire) pero no demasiado, para evitar que el aire circule libremente entre las capas y las enfríe por convección. Trataremos en lo posible de evitar que el aire circule libremente llevando prendas que se cierren en los puños con un canalé elástico o similar.

Un lugar donde se produce un enorme intercambio de temperatura es el cuello de las camisas si lo llevamos abierto: Por ahí se escapa el aire caliente que hemos calentado con nuestro cuerpo. El uso de un "buff", pañuelo o bufanda normalmente es la diferencia entre el confort y pasar frío sin que tengamos que dejarnos una riñonada renovando el vestuario con prendas técnicas.

Llevar una prenda demasiado transpirable y que deje pasar el viento, nos conllevará una pérdida importante de temperatura corporal. Es importante que la prenda detenga el viento. Existen en el mercado una serie de productos conocidos genéricamente como Soft Shell (Caparazón blando) que están hechos a prueba de viento. Los hay con membrana y sin membrana.

Una membrana es una lámina finísima de un material tipo plástico que lleva micro poros o agujeros del tamaño de un capilar. Estas membranas se laminan entre dos capas de tejido y detienen el viento, el agua y teóricamente permiten la transpiración. La teoría es que una molécula de vapor es capaz de pasar por los poros mientras que una de líquido es demasiado grande. Sin embargo, no existe la membrana que sea capaz de evacuar la cantidad de vapor que se produce en una situación de ejercicio intenso, con lo que en cuanto aumenta la humedad ambiental el vapor se condensa de nuevo en el interior de la prenda en forma de líquido y te vuelves a notar mojado en el interior. Por lo que llevar una prenda con membrana es el equivalente a enfundarnos aquel antiguo chubasquero tipo "canguro" que ya comenzaba a calar un poco por todos lados por haberse vuelto poroso. Muy recomendable cuando hay viento intenso o mucho frío, pero para temperaturas moderadamente frías puede resultar excesivo.

El sistema de membranas más conocido es Gore Tex. Fue el primero que incluía un proceso de costuras termo soldadas para garantizar la estanqueidad de la prenda, sin embargo, el sistema gore tex hoy en día ha sido perfectamente replicado por otros fabricantes que venden sus productos con idénticas garantías a una fracción de lo que se hace pagar Gore.

La manera rápida y fácil de conocer en una tienda si una prenda o un polar llevan membrana en el interior es llevárselo a la boca y soplar con todas nuestras fuerzas a través del tejido. Si no notamos nada en la mano al otro lado del tejido es que hay una membrana en medio.

La alternativa al sistema Gore (o similar), son los Soft Shells que en lugar de utilizar la membrana llevan capas de tejido muy denso capaz de parar el viento frío y ofrecernos un buen aislamiento térmico pero permiten una mayor transpiración. Si hacemos la prueba de soplar a través de la prenda, si no hay membrana, deberíamos poder apreciar en nuestra mano, al otro lado del tejido, ligeras trazas del soplo y de la calidez de nuestro aliento.

Otro caso de convección que nos hace perder mucha temperatura corporal es cuando la prenda se moja con nuestro sudor. (Ahí también entra en juego la conducción). A través del sudor se conduce frío del exterior hacia el interior y por ahí perdemos calor. Lo mejor es tener una prenda que permita que la capa de tejido contra la piel elimine el máximo de sudor, lo mejor es una camiseta de coolmax (Ver el artículo de textil para el verano). Un truco que va muy bien para frío intenso y actividad física intensa es llevar una camiseta de coolmax y encima llevar una de algodón. Debido a que el algodón es capaz de absorber un 15% de su peso en líquido, absorberá cualquier humedad que se produzca en la prenda de coolmax, que es la que estará en contacto con nuestra piel. Las características del coolmax en contacto con una prenda de algodón, genera un fenómeno conocido en el textil deportivo como "capilaridad" que hará que la transpiración circule por la fibra de coolmax hacia el algodón del exterior a toda prisa, con lo que la capa de coolmax en contacto con nuestra piel estará permanentemente seca.

RADIACIÓN

Es la emisión de radiación infrarroja calórica al medio ambiente dado por la diferencia de temperatura entre nuestro cuerpo y el exterior. Cuando se expone al medio ambiente la piel actúa como un radiador de energía calórica. Los factores determinantes son: la superficie del área descubierta y el gradiente térmico. En el cuero cabelludo no se produce vasoconstricción por el frío por lo cual la cabeza es un excelente radiador de calor eliminando del 35 al 50 % de la producción total de calor de nuestro cuerpo.

EVAPORACIÓN

Es la pérdida de calor por la transformación del agua de líquida a gas (vapor de agua). Cuando nuestro sudor pasa de estado líquido a gaseoso, consume energía en forma de calor, y la obtiene de nuestra piel, enfriándonos en el proceso. En el ser humano la evaporación se hace a través de la perspiración, sudoración y respiración. En situaciones normales de temperatura se pierde 2/3 del calor por la piel por perspiración y 1/3 por la respiración.
Es importante que la selección de prendas no nos abrigue demasiado porque entonces sudaremos y perderemos calor: Os suena la frase "voy a entrar que se me está enfriando el sudor"?? Exacto! lo que ocurre es que el sudor se evapora y nos enfría en el proceso.

Es importante utilizar una selección de prendas de forma que al comenzar un recorrido tengamos un poco de fresco, para que luego, vayamos entrando en calor, pero hay que tener cuidado de no ponernos una selección de "hipertranspirables" porque todo lo que vayamos a transpirar a través de las prendas será a base de evaporación y a costa de calor corporal. Idealmente llevaremos prendas basándonos en el sistema de capas que nos permita encontrar lo que se conoce como termorregulación, es decir, cuando nos encontramos sin frío ni calor en una actividad física mantenida.

Llegados a este punto ya sabemos qué causa el frío en nuestro cuerpo, cuales son los casos extremos, y los mecanismos por los que perdemos calor.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO

SECTOR económico de **COMERCIO** e **INDUSTRIAL** clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO** el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación y **SECTOR SECUNDARIO** el cual reúne actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado, en esta categoría se encuentran subsectores como manufactura, la cual se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria.

3.2.1 COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

El sector comercio se caracteriza por hacer posible las transacciones de los bienes y servicios provenientes del sector secundario y/o transformador con el consumidor final, por ende, dentro del sector podemos identificar un sin número de productos, dentro de los cuales se encuentran los bienes objeto del presente proceso.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Por otra parte, en general el sector industrial colombiano, ha contribuido en gran medida con la absorción de mano de obra por su aporte al valor agregado, las industrias más importantes del sector manufacturero son alimentos, bebidas, textiles y químicos.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

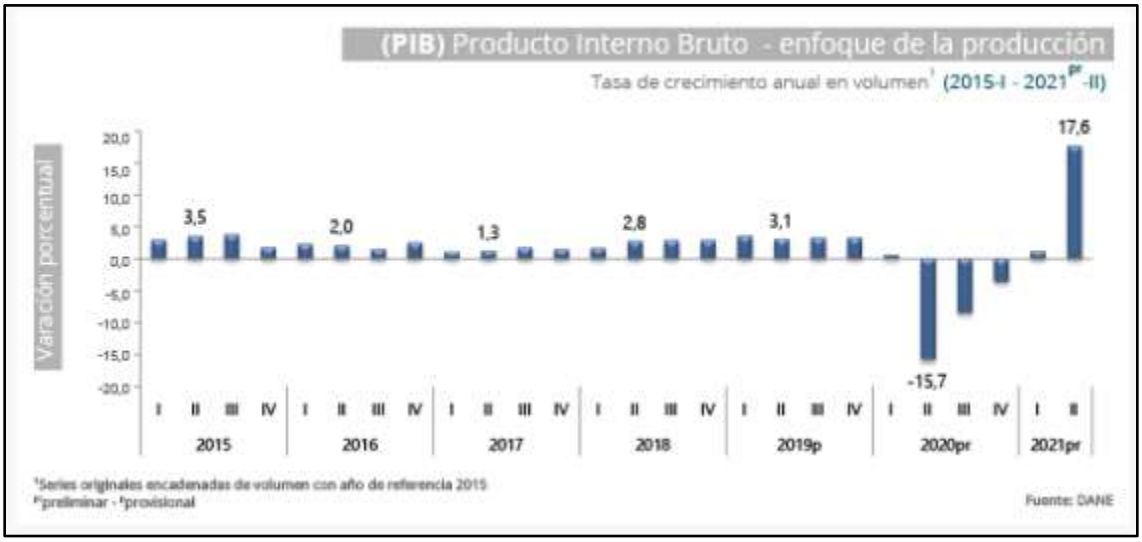
Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico actualizado a 17 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para el II trimestre del año 2021 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020, como se muestra a continuación:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2021 (0,45%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas, y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%) y restaurantes y hoteles (0,99%).



IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,45	-0,01	3,93	1,12	4,44	1,88

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2020 - 2021

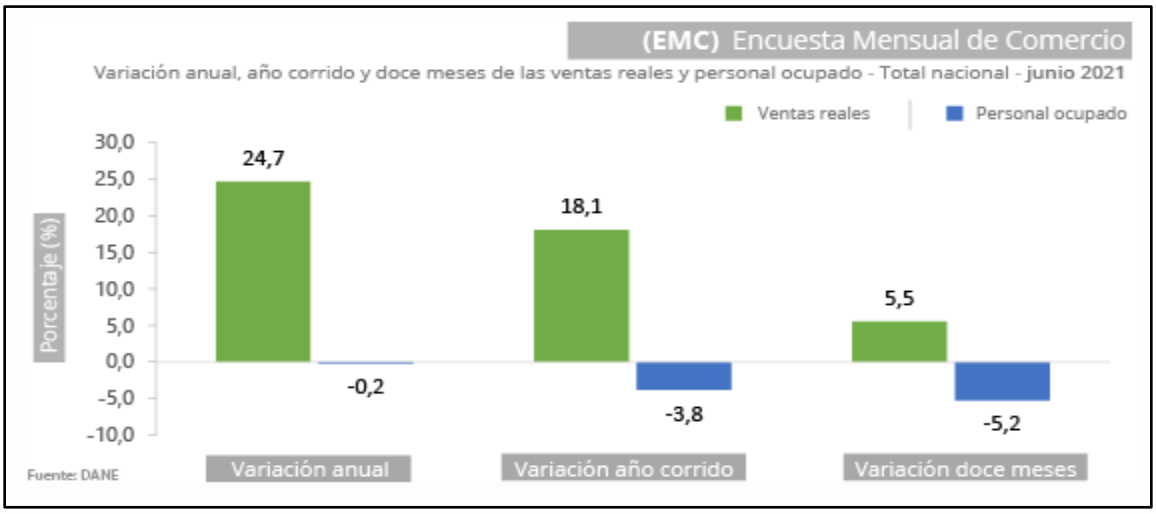
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,07	1,08	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	0,99	0,10
Educación	4,41	-3,48	-0,16	0,62	0,03
TOTAL	100,00	-0,01	-0,01	0,45	0,45
Transporte	12,93	0,27	0,03	0,34	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,30	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,49	0,03	0,29	0,02
Salud	1,71	0,70	0,01	0,25	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,32	0,01	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,07	0,02	0,19	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,17	0,01	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,00	-0,04	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	3,60	0,14	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO SECTOR COMERCIO

En junio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 24,7% y el personal ocupado disminuyó 0,2% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 24,3%.

Si se comparan los resultados de junio de 2021 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 7,1% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.



En junio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 24,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Quince (15) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y cuatro (4) líneas registraron variaciones negativas.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de 92,4% y una contribución de 6,2 puntos porcentuales, Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 93,0% y una contribución de 5,4 puntos porcentuales, y Combustibles para vehiculos automotores con una variación de 26,5% y una contribución de 4,8 puntos porcentuales.

En contraste, Alimentos (víveres en general) presentó una variación de -5,3% y contribuyó con -1,3 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2021 con junio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2021/ junio 2020
Junio 2021/ junio 2019P

Líneas de mercancías	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**	**24,7**	**7,1**	**7,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	92,4	6,2	30,9	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	93,0	5,4	20,0	1,6
Combustibles para vehículos automotores	26,5	4,8	-1,5	-0,3
Prendas de vestir y textiles	103,8	3,0	-5,2	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	36,2	2,1	7,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	38,3	1,5	23,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	129,0	1,1	-7,9	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	31,9	0,9	6,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	24,6	0,7	12,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,7	0,5	-3,6	-0,1
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,4	29,8	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,3	0,3	1,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,3	0,2	17,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,8	0,2	-5,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	18,0	0,1	-3,0	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,0	-0,2	48,7	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-7,7	-0,4	19,7	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	-29,6	-0,9	-9,4	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-5,3	-1,3	-3,5	-0,7

Fuente: DANE - EMC.

COMPORTAMIENTO SECTOR INDUSTRIAL

El sector manufacturero se encuentra en el sector industrial. Se conoce como sector manufacturero las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo. Estos se categorizan en dos clases de bienes: – Bienes intermedios: se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino. – Bienes finales: se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa.

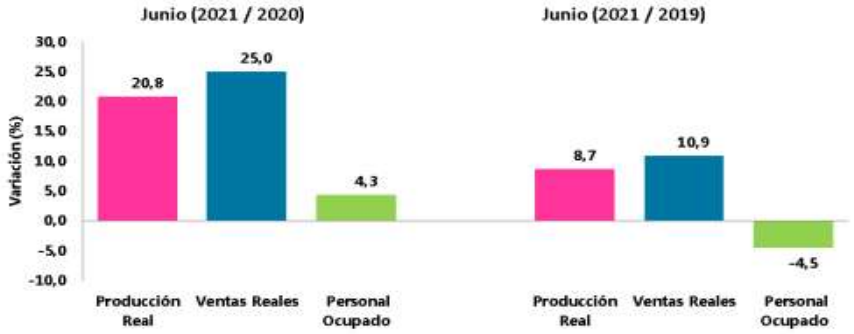
La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde podemos encontrar a la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros.

Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto. Con el auge de esta industria a nivel mundial, el sector manufacturero se ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar. Gracias a la ubicación geográfica de Colombia, este país se ha convertido en un centro de distribución y producción de

gran relevancia para los mercados internacionales donde se establece como una región promisoria según las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

En junio de 2021 frente a junio de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 20,8%, las ventas reales de 25,0% y el personal ocupado de 4,3%.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Junio (2021/2020)P - Junio (2021/2019)P



Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 35 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 21,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 4 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,7 puntos porcentuales a la variación total.

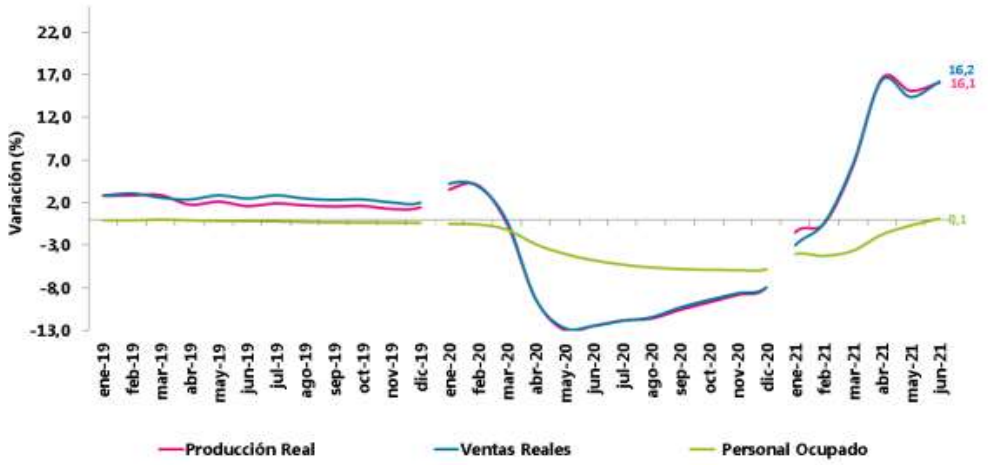
Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Junio (2021/2020)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	20,8		25,0		4,3	
1100	Elaboración de bebidas	21,4	2,6	34,2	3,9	4,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	65,9	1,7	72,4	1,8	7,4	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	24,7	1,5	22,2	1,4	2,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	24,5	1,4	22,5	1,3	7,7	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	41,5	1,4	40,1	1,4	4,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	28,8	1,2	33,0	1,5	3,0	0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	44,6	1,0	36,6	0,8	7,2	0,3
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	32,3	0,9	42,8	1,1	3,5	0,1
2030	Fabricación de otros productos químicos	21,9	0,9	23,4	1,0	2,6	0,1
1300	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	54,1	0,9	56,5	0,9	2,3	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	19,7	0,8	24,2	1,0	3,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	35,2	0,7	18,8	0,4	14,5	0,5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	13,1	0,7	13,6	0,7	2,6	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	35,1	0,7	35,9	0,7	-0,1	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13,4	0,6	14,1	0,7	4,2	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	28,7	0,6	23,2	0,5	2,1	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	63,9	0,6	53,0	0,5	4,8	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	36,9	0,5	31,5	0,4	11,5	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	65,6	0,4	50,5	0,3	14,0	0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	32,8	0,4	31,4	0,4	16,5	0,2
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	13,2	0,3	16,2	0,4	2,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36,1	0,3	38,1	0,4	10,6	0,3
1520	Fabricación de calzado	80,8	0,3	68,0	0,3	12,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	24,0	0,2	38,7	0,3	7,9	0,2
1800	Actividades de impresión	15,9	0,2	18,6	0,3	-1,8	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	43,1	0,2	40,9	0,2	4,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	41,4	0,1	40,1	0,1	18,6	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,6	0,1	6,1	0,3	1,4	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	1,8	0,1	19,6	1,0	4,4	0,2
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	22,3	0,1	22,8	0,1	-1,0	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	115,2	0,0	102,1	0,0	2,9	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	1,3	0,0	5,7	0,2	-5,7	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	6,1	0,0	12,1	0,0	8,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	0,5	0,0	24,2	0,2	-0,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	1,9	0,0	20,0	0,0	-8,9	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	10,6	0,6	2,6	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-27,4	-0,1	56,4	0,2	-34,7	-0,4
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,2	-0,3	-15,0	-0,4	-1,3	0,0
1061	Trilla de café	-39,1	-0,3	-30,0	-0,2	2,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta junio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 16,1%, las ventas reales de 16,2% y el personal ocupado de 0,1%.

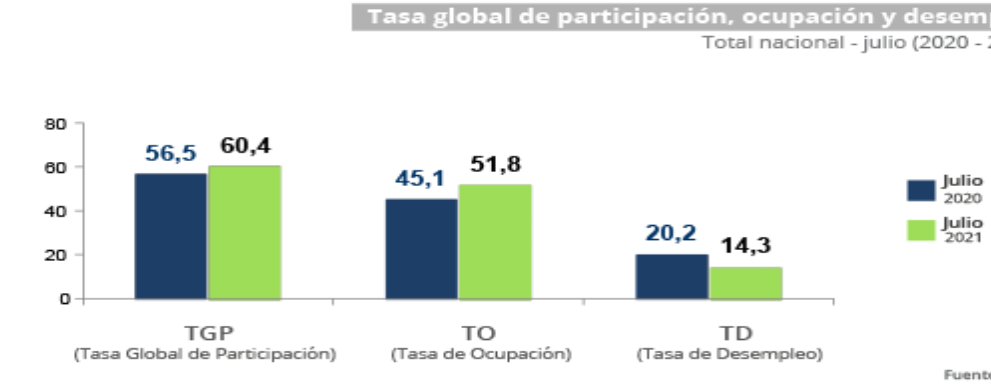
Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – junio 2021P



Fuente: DANE- EMMET

MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%).



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.902 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 3,6, 2,5 y 2,4 puntos porcentuales, respectivamente.

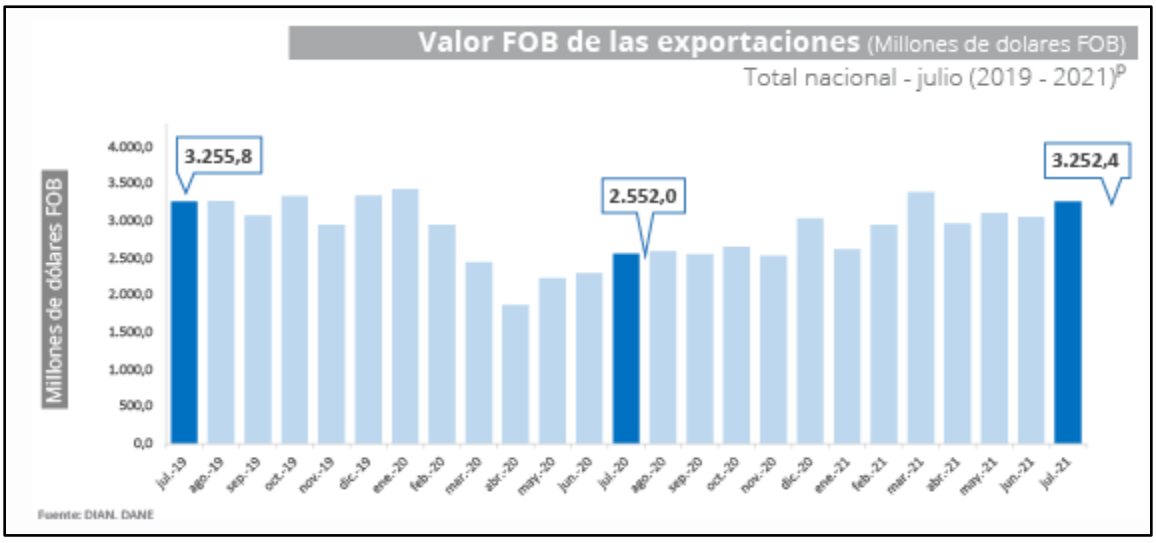
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Julio (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2021	Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.902	17.984	100,0	2.918	
Comercio y reparación de vehículos	3.994	3.351	19,1	644	**3,6**
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.069	7,3	447	**2,5**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.895	1.470	9,1	426	**2,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.362	2.018	11,3	343	**1,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.395	1.147	6,7	248	**1,4**
Industria manufacturera	2.191	1.969	10,5	222	**1,2**
Transporte y almacenamiento	1.469	1.263	7,0	206	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.246	3.095	15,5	151	**0,8**
Actividades financieras y de seguros	296	220	1,4	75	**0,4**
Actividades inmobiliarias	282	212	1,4	70	**0,4**
Información y comunicaciones	321	270	1,5	52	**0,3**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	572	543	2,7	29	**0,2**
Construcción	1.361	1.351	6,5	10	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

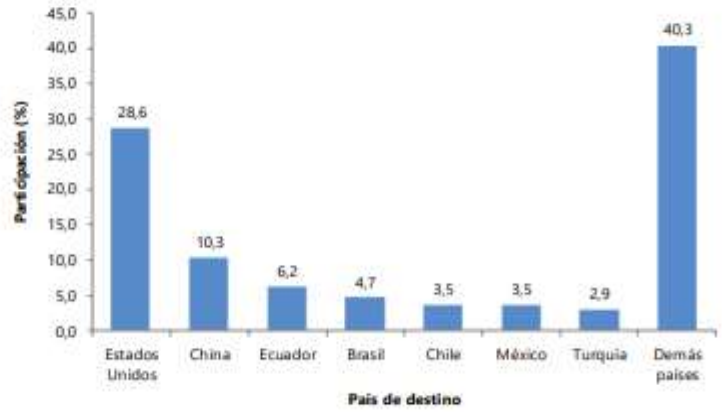
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.252,4 millones FOB y presentaron un aumento de 27,4% en relación con julio de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 32,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



EXPORTACIONES SEGÚN PAIS DESTINO

En Julio de 2021, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,6% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: China, Ecuador, Brasil, Chile, México y Turquía.

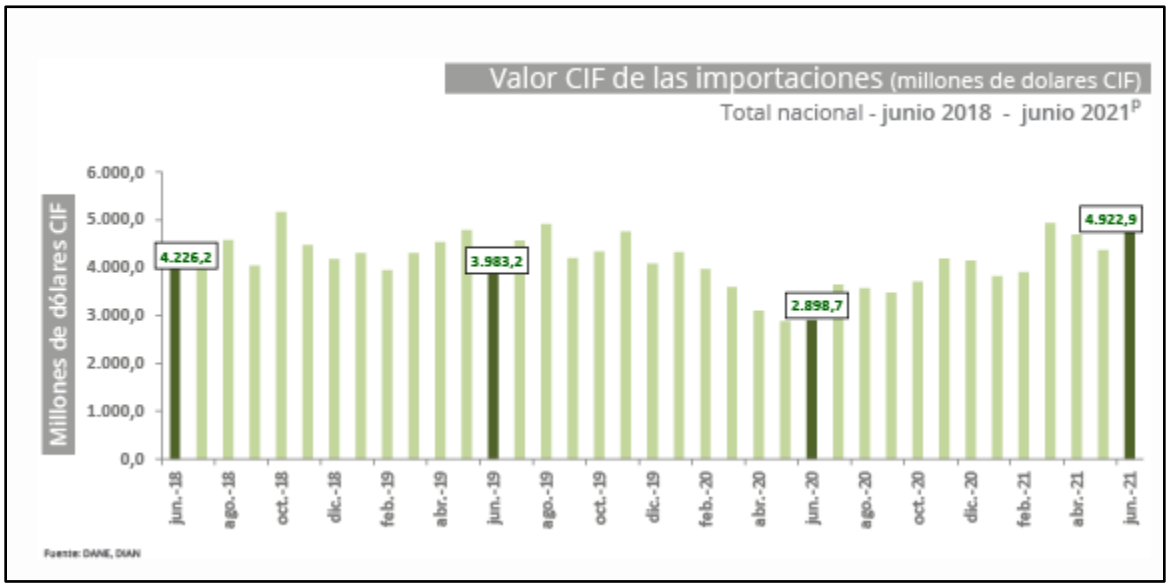
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Julio 2021P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERALES DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2021, las importaciones fueron US$4.922,9 millones CIF y presentaron un aumento de 69,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 66,3% en el grupo de Manufacturas.

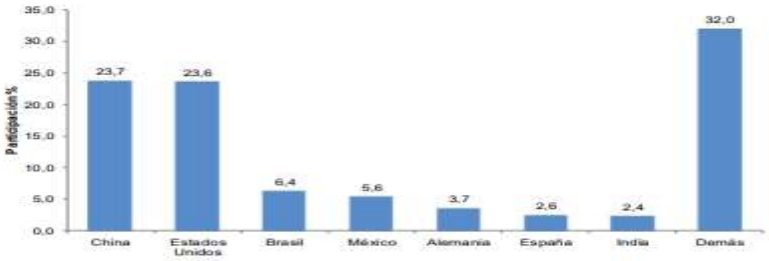


En junio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,7% y otros sectores 0,1%.

IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En junio de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 23,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, España e india.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Junio 2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
http://www.fenalco.com.co/bienvenidos-bit%C3%A1cora-econ%C3%B3mica-covid/bit%C3%A1cora-econ%C3%B3mica-de-febrero-de-2021-documentopdf

http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

3.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se presenta la información allegada por la sección de mercados del Área de Contratación, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial.

En Colombia existen empresas y posibles proveedores para el objeto del presente proceso, los cuales cotizaron por el SECOP II, así:

- MARSAM SAS Con Nit. 901049062-7
- SUMINISTROS 2020 SAS Con Nit. 901356386 – 4
- UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A. –UNIROCA SA Con Nit. 890913861 – 2
- VALORES SMITH S A Con Nit. 830096510 – 8
- C.I. MORASU S.A.S. Con Nit. 900719304 – 6
- MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. Con Nit. 900450642 – 3
- ERNESTO POVEDA Y COMPAÑÍA SAS – EPYCIA Con Nit. 901143309-3
- MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS Con Nit. 800119030 – 6
- SYNERGY TRUST NMC (INDUSTRIAS MERCY S SAS) Con Nit. 900818347-7

De las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron las empresas anteriormente señaladas, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

Adicionalmente una vez consultada la base de datos del Portal de Información Empresarial PIE, se consultó los siguientes códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel - G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico- C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. entre otros, arrojando un resultado de más de 100 empresas de la cual se extrajo la siguiente muestra::

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
800080027	EXPOFARO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800092777	GRUPO NOVA S.A.	C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	NORTE DE SANTANDER
800153970	VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
800169352	MERCADEO Y MODA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	VALLE
805025631	EKA CORPORACION SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811018613	POLINYLON SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
811018676	JOHN URIBE E HIJOS S.A	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
811042428	PROINTIMO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
860002067	PROQUINAL S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860533955	TEXTRON S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
890204797	COMERTEX S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTANDER
890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
890901672	CRYSTAL S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

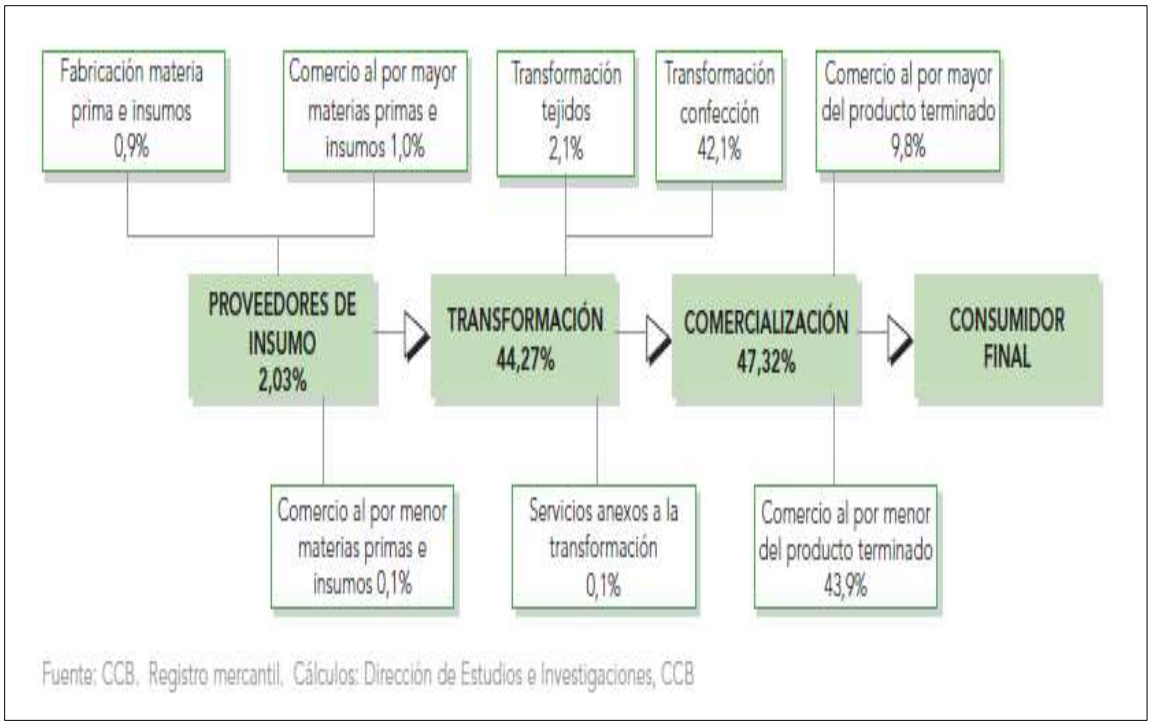
¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La Cadena de suministro es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes. En esencia, **la Cadena de suministro integra la oferta y la demanda tanto dentro como fuera de la empresa**. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente. Por ello se habla de “cliente interno”, y de demanda y oferta interna, para establecer los pasos y acciones específicos en la cadena productiva. Se trata de una función de integración que liga las funciones y los procesos del negocio para convertirlo en **un modelo de negocio coherente y de alto rendimiento.**



Fuente: http://joseeduardogonzalezvaldivia.blogspot.com/p/logistica-y-cadena-de-suministro.html

ESLABONES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



3.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Dentro de los antecedentes del presente proceso se informó las contrataciones que la Dirección de Adquisiciones ha realizado para la adquisición de MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS, así mismo se registraron los contratos adjudicados durante la vigencia anterior.

- Durante la Vigencia 2018 suscribió CONTRATO 007-SUADQ-INTR-2018 (BOTAS TÉRMICAS) CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS por un valor total de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.056.268.048,00) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2018 suscribió Contrato 008-SUADQ-INTR-2018 (GUANTES TÉRMICOS) CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y AXEN PRO GROUP SAS." por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($530.702.830,40) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2018 suscribió Contrato 010-SUADQ-INTR-2018 (SUETER TÉRMICO) CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y PEDRO JESUS BLANCO FORERO por un valor total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.811.254,44) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2018 suscribió Contrato 010-SUADQ-INTR-2018 (PIJAMA TÉRMICA) CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y PEDRO JESUS BLANCO FORERO por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($293.643.956,70) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2019 suscribió Contrato 040-SUADQ-INTR-2019 (BOTAS TÉRMICAS) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSINES SARHEM DE COLOMBIA SAS por un valor total de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.093.529.236,80) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2019 suscribió Contrato 039-SUADQ-INTR-2019 (SUETER TÉRMICO TIPO DESIERTO/ PIJAMA TÉRMICA) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y MOZT DE COLOMBIA SAS por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($743.277.649,01) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2019 suscribió Contrato 041-SUADQ-INTR-2019 (GUANTES TÉRMICOS/ GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($567.895.750) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2019 suscribió Contrato 042-SUADQ-INTR-2019 (MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTA DE COMBATE) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y COBRE PIESANO SAS por un valor total de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($404.780.604,00) INCLUIDO IVA.**

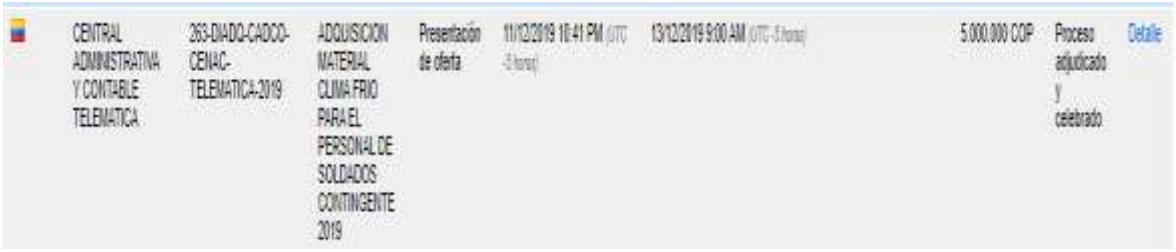
- Durante la Vigencia 2020 suscribió Contrato 018-SUADQ-INTR-2020 (BOTAS TÉRMICAS/PIJAMAS TÉRMICAS) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.841.282.443,90) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2020 suscribió Contrato 019-SUADQ-INTR-2020 (SUETER TÉRMICO TIPO DESIERTO/ MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL CKN 2020 SAS por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($496.733.839,73) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2020 suscribió Contrato 020-SUADQ-INTR-2020 (GUANTES TÉRMICOS) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y JEM SUPPLIES SAS. por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($420.685.090.52) INCLUIDO IVA.**
- Durante la Vigencia 2020 suscribió Contrato 021-SUADQ-INTR-2020 (GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y MOZT DE COLOMBIA SAS 2020 SAS por un valor total de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.320.000,00) INCLUIDO IVA.**

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la existencia de adquisiciones por otras entidades se encuentran los siguientes registros:

AÑO 2019

CENAC TELEMATICA



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	263-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019	ADQUISICION MATERIAL CLIMA FRIO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS CONTINGENTE 2019	Presentación de oferta	11/12/2019 10:41 PM (UTC -5 Horas)	13/12/2019 9:00 AM (UTC -5 Horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

FUERZA AEREA COLOMBIANA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA	168-80-A-COFAC-DILOS-2020	LA ADQUISICIÓN DE KIT CLIMA FRIO (SUETER, GUANTES) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME A ANEXO TÉCNICO	Presentación de oferta	9/09/2020 4:46 PM (UTC -5 Horas)	15/09/2020 10:00 AM (UTC -5 Horas)	85.103.989,74 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

AÑO 2021

CENAC TELEMATICA

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-033-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE CLIMA FRIO PARA EL BASCO	Presentación de oferta	8/04/2021 5:58 PM (UTC-5 hora)	12/04/2021 10:00 AM (UTC-5 hora)	24.695.683,48 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado de los mismos. De igual forma se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoria por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por los bienes, varia teniendo en cuenta que cada proceso posee aumento o disminución de la necesidad. De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, y Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas como se muestra a continuación.



3.2.4 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses etc.

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo las actividades del sector C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.; C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela; G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico; G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir; G4643 - Comercio al por mayor de calzado, para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el Portal Información Empresarial - PIE de la Superintendencia de Sociedades quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (Estado de la Situación Financiera (balance general), estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del PIE reportada con corte a 31 de diciembre de 2020 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

CALCULO INDICADORES						
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	EXPOFARO S.A.S	59%	1,77	22,18	9,0	0,70
2	GRUPO NOVA S.A.	47%	1,68	16,68	8,8	3,15
3	VITRAL TEXTIL SAS	61%	4,38	10,20	4,0	0,27
4	MERCADEO Y MODA S.A.S.	70%	1,73	12,09	3,6	0,38
5	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	72%	2,38	17,26	4,8	1,39
6	STF GROUP SA	75%	1,62	5,17	1,3	0,32
7	ADIDAS COLOMBIA LTDA.	93%	1,77	135,79	9,1	0,67
8	DENIM FACTORY S A	57%	1,35	20,99	9,1	0,80
9	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	59%	15,89	12,65	5,1	1,07
10	EKA CORPORACION SA	58%	3,51	22,18	9,3	0,68
11	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	78%	13,45	138,77	30,7	10,31
12	POLINYLON SA	61%	28,84	23,36	9,2	1,28
13	JOHN URIBE E HIJOS S.A	76%	4,11	12,21	2,9	0,39
14	PROINTIMO SAS	39%	7,06	21,89	13,2	9,10
15	PGI COLOMBIA LTDA	31%	28,45	25,98	17,8	75,59
16	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	50%	41,38	36,48	18,4	2,77
17	PROQUINAL S.A.S.	38%	7,34	6,72	4,2	5,33
18	TEXTRON S A	35%	1,18	9,80	6,4	2,77
19	COMERTEX S.A.S	43%	4,88	15,23	8,7	0,72
20	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A	36%	1,02	2,85	1,8	0,86
21	CRYSTAL S.A.S.	61%	1,46	17,75	7,0	1,53
22	TENNIS S.A. EN REORGANIZACION	64%	1,13	0,37	0,1	0,08
23	COLFACTORY SA	51%	2,16	1,88	0,9	0,78
24	ART HOME TEXTIL S.A.S.	57%	21,01	28,90	12,6	1,02
25	ALLTEX S.A.S.	91%	7,82	36,81	3,2	0,70
26	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES S.A.	21%	27,17	14,17	11,2	3,27
27	COLOMBIANA DE TENIS S.A. (COLTENIS S.A.)	48%	703,74	15,42	7,9	2,33
28	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	54%	4,23	16,06	7,4	0,95
29	SUTEX INTERNACIONAL SAS	31%	376,18	25,15	17,5	11,13
30	EXITO INDUSTRIAS S.A.S	38%	1,94	8,07	5,0	2,01

CALCULO INDICADORES						
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
31	INDUSTRIAS ST EVEN S.A	29%	3,70	6,58	4,7	3,67
32	SUPERTEX S.A.	73%	1,13	29,40	8,1	3,90
33	TEXELI SAS	8%	8,05	0,87	0,8	1,09
34	SUTEX SAS	62%	1,55	12,56	4,8	1,34
35	COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES SAS	67%	1,67	6,70	2,2	0,29
36	SPATARO NAPOLI S A	64%	1,45	8,01	2,9	1,19
37	C.I. HERMECO S.A.	81%	1,14	21,54	4,1	0,59
38	INDUSTRIAS DT SAS	32%	2,93	0,38	0,3	0,21
39	MARROQUINERA RIVIERA SAS	25%	4,60	1,28	1,0	0,19
40	DOMINGO SAS	6%	14,83	2,29	2,2	10,02
41	TEXTILES ACRILAN LTDA	65%	1,49	39,46	13,6	2,01
42	CONFECCION Y CORTE S.A.S.	77%	1,11	30,15	7,0	2,46
43	INDUSTRIAS DRIGOM CIA LTDA	19%	2,81	1,60	1,3	2,22
44	PLASMAVALL SAS	46%	6,34	12,45	6,7	16,74
45	DISTRILECO CAUCASIA S.A.S	71%	1,19	18,03	5,2	1,87
46	CREACIONES KIKES SPORT SAS	36%	1,80	5,05	3,2	152,19
47	CONFECCIONES MONTHELIER SAS	52%	3,17	24,84	11,8	5,25
48	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	14%	6,65	9,36	8,1	6,58
49	CONSORCIO ABUCHAIBE S.A.S.	32%	3,15	6,23	4,3	2,16
50	GR Y CIA LTDA MANUFACTURAS	34%	2,84	24,15	16,0	28,17
51	KENZO JEANS SAS	30%	2,70	13,18	9,2	5,75
52	IBS ZONA FRANCA SA	70%	2,07	21,83	6,6	1,23
53	RITCHI S.A.S.	26%	7,32	0,77	0,6	0,39
54	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUCORSET S.A.S.	34%	6,02	8,30	5,4	3,04
55	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA LTDA	36%	2,25	2,04	1,3	0,80
56	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	22%	4,43	5,00	3,9	27,59
57	CONFECCIONES INTIMAS LTDA - CONINT LTDA EN REORGANIZACION	79%	5,05	49,28	10,5	2,12
58	CONFECCIONES BRAVASS S.A.S	47%	2,48	11,35	6,0	1,18
59	MUNDIAL DE HILOS SA	42%	12,27	24,61	14,4	2,88
60	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	17%	3,02	2,09	1,7	1,48
61	MANUFACTURAS AF SAS	61%	1,41	7,47	2,9	0,78
62	DUMESA SA	73%	1,25	23,75	6,5	1,27
63	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX S.A.S.	55%	1,34	7,41	3,3	1,17
64	TEXTILES EL GATO SAS	69%	1,42	10,79	3,4	0,81
65	CUEROS VELEZ S.A.S.	67%	1,72	20,94	7,0	1,35
66	FANTASY TRADING S.A	50%	1,93	10,97	5,5	1,74
67	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA LA EXPORTACION SA	73%	2,11	42,03	11,3	1,45
68	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	19%	3,61	2,86	2,3	4,12
69	SHER S.A.	58%	1,66	10,86	4,5	0,44
70	SELETTI SAS	54%	1,44	9,86	4,5	2,42
71	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO S.A.	77%	1,63	21,73	5,0	2,49
72	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	51%	1,94	12,54	6,2	0,55
73	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SA	16%	5,67	4,11	3,5	13,70
74	MODA ACTUAL LTDA	29%	4,77	3,65	2,6	3,23
75	MAINCO HEALTH CARE SAS	63%	1,71	115,61	43,3	14,40
76	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	58%	1,72	37,05	15,5	5,81
77	MODA ITALIANA LTDA	57%	3,02	9,25	4,0	2,36
78	ANDRES OTALORA SAS	56%	2,11	34,40	15,0	2,23
79	YUBARTA SAS	50%	9,85	10,33	5,2	4,05
80	MEGATEX SA	46%	2,04	14,66	7,9	2,82
81	ARITEX DE COLOMBIA SAS	55%	2,32	20,54	9,1	2,02
82	MANUFACTURAS CHEVIOTTO SA	72%	1,42	34,12	9,4	0,56
83	DISNATEN S A S	56%	1,69	51,23	22,7	21,36
84	FELJA S.A.S	71%	1,28	43,57	12,6	0,99
85	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.	65%	1,30	18,67	6,6	1,46
86	FIBRATELA SA	43%	2,27	3,51	2,0	0,85
87	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	31%	2,91	7,74	5,3	17,70
88	JEANS PLATINO S.A	85%	2,25	24,81	3,6	0,71
89	INDUSTRIAS LELY Y CIA LTDA	28%	3,54	23,59	17,0	2,15
90	TRUCCOS FASION S.A.S.	73%	2,95	26,36	7,1	1,83
91	UNION MEDICAL SAS	45%	2,20	59,48	32,7	22,30
92	GUMMYTEX SAS	59%	2,48	17,43	7,2	1,37

CALCULO INDICADORES						
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
93	RAMASU SAS	34%	3,75	7,37	4,9	7,10
94	SURATEX SAS	70%	1,36	42,40	12,7	2,79
95	GRUPO CARVACARO SAS	9%	10,29	0,85	0,8	0,49
96	COMPRA, VENTA, DISTIBUCION Y COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL O INTERNAIONAL DE BOTA LLANERA Y DE T	59%	1,58	7,89	3,2	4,42
97	RACKETBALL S.A	72%	2,49	25,77	7,2	1,08
98	CI SODIMCO INTERNACIONAL SAS	66%	1,77	30,80	10,4	1,13
99	A&A CORP SAS	51%	1,71	16,15	7,9	12,69
100	COLORS S.A.	19%	5,08	3,19	2,6	1,29
101	C.I. PACK BLUE S.A.S.	79%	1,94	20,62	4,4	1,04
102	CONTACTO TEXTIL S.A.	45%	2,06	4,50	2,5	0,80
103	STUDIO 4 SA	54%	2,24	3,55	1,6	0,23
104	CRISALLTEX S.A	48%	2,65	1,58	0,8	0,32
105	EURO S A S	17%	5,43	15,43	12,8	8,50
106	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S	43%	6,19	22,17	12,6	2,87
107	UNION PUNTO S.A.	18%	4,26	2,42	2,0	2,93
108	GADOL C,I,S,A,S	60%	1,66	21,72	8,6	1,29
109	CONFECCIONES Y TELAS SA	57%	5,03	19,32	8,2	3,54
110	MANTELTEX SAS	78%	1,12	79,00	17,1	2,91
111	PREMIUM TRADING LTDA	14%	7,68	6,28	5,4	11,59
112	INDUSTRIA VARBRO SAS	72%	1,35	40,15	11,3	2,08
113	MANUFACTURAS REYMON SA	46%	1,48	10,55	5,7	4,95
114	DITEXCO S A	38%	1,76	3,16	1,9	6,41
115	CONFECCIONES JESSUA LIMITADA	60%	1,82	27,83	11,1	32,46
116	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA	74%	1,21	39,93	10,4	8,16
117	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS	62%	1,78	35,83	13,6	1,46
118	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. EN REORGANIZACION	59%	39,73	9,97	4,1	125,55
119	CADENA TELKA S.A.S	48%	1,99	33,28	17,4	1,34
120	DOTAEXPERTOS SAS	31%	3,03	6,55	4,5	1,31
121	PEPAL SAS	81%	2,47	23,56	4,6	0,30
122	VALORES SMITH S.A.	24%	9,00	2,26	1,7	2,56
123	GRUPO SAKA SAS	71%	3,11	30,49	8,7	1,28
124	CONFECCIONES AVILTEX LTDA	31%	4,03	13,40	9,2	1,51
125	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS	35%	10,61	37,68	24,5	2,03
126	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	56%	4,64	0,36	0,2	1,00
127	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	52%	1,44	23,97	11,6	4,25
128	COMERCIALIZADORA ZOE S A S	75%	1,46	27,88	7,0	1,32
129	FATEXAS S.A.S	65%	1,49	28,17	9,9	2,33
130	ROPA INTIMA CAROL SAS	59%	1,56	31,96	13,0	4,17
131	FORMFIT DE COLOMBIA S A	43%	3,41	3,73	2,1	0,61
132	NARDIPLAS S.A.S	55%	1,38	55,26	24,8	1,48
133	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.	61%	1,41	4,01	1,6	0,32
134	CONFECCIONES TALLER 84 LTDA	34%	2,09	15,67	10,4	17,01
135	DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES DISCONYTEX LTDA	4%	19,53	5,77	5,5	57,96
136	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.	54%	2,42	30,15	13,9	9,87
137	FABRICA DE CALZADO GERAMA LTDA	41%	1,25	15,56	9,2	1,82
138	CREACIONES MONALISA LTDA	53%	1,62	10,55	5,0	1,26
139	ALFONSOEME S.A	43%	4,48	21,10	12,0	1,45
140	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	51%	2,42	18,82	9,2	2,80
141	CABAÑA DEL JEAN L	83%	7,89	1,37	0,2	0,56
142	C I MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN VALIDACIÓN	62%	5,27	14,25	5,5	1,18
143	PIETRI S A	47%	1,19	3,30	1,7	0,21
144	FABRIPUNTO SA	56%	2,45	3,11	1,4	1,30
145	ALMARTEX ASOCIADOS SA	28%	3,22	14,57	10,5	8,42
146	INSUMOS Y TEXTILES S.A.S	60%	2,71	26,60	10,6	1,43
147	LOZANO Y MALDONADO LTDA	41%	2,16	5,44	3,2	1,42
148	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.	58%	2,74	48,02	20,2	6,82
149	FABRICA DE BRASSIERES HABY S.A. "HABY"	36%	4,90	3,72	2,4	0,82
150	IIVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	34%	1,99	4,61	3,1	2,88
151	AGENCIAS NACIONALES LTDA	48%	2,02	66,17	34,3	1,95
152	FABRICA DE CALZADO 70 SA	10%	1,93	3,13	2,8	2,65

CALCULO INDICADORES						
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
153	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	55%	1,78	33,15	14,8	6,34
154	LEMUR 700 S.A.	35%	3,29	13,32	8,6	5,07
155	GRUPO ROLDAN S.A.S	62%	1,61	35,38	13,3	17,51
156	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.	39%	2,19	19,33	11,9	4,03
157	LAURA S.A.S	86%	2,06	49,39	7,0	0,90
158	CONFECCIONES PORKY SA	44%	2,74	3,76	2,1	1,77
159	TEXTILES Y NEGOCIOS S.A. TEXYN	16%	6,07	4,37	3,7	1,63
160	C.I. CODELIN S.A.	11%	5,49	19,30	17,1	3,21
161	PRIMORDIAL SAS	52%	6,89	9,76	4,7	0,79
162	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	75%	1,33	1,85	0,5	0,06
163	FABRICA DE CALZADO KONDOR SAS	69%	1,07	29,64	9,2	3,04
164	CONFECCIONES AVENTURA SA	72%	1,54	25,20	7,0	1,24
165	TEXCAUCA S.A.	56%	2,49	11,50	5,0	0,75

*** **Nota:** La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Codigos CIIU obecede a los lineamientos establecidos en la Guia para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "*Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector*". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Se establece que, con las actividades mencionadas se obtuvo una muestra de 165 empresas, con valores atípicos es decir a extremos (menor y mayor) de la media; razón por lo cual; se acota al 25% de la muestra inicial y de esta manera poder obtener una tendencia central de la muestra. La anterior información permite concluir que la media acotada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.
La desviación estándar disminuye de tal forma que se puede flexibilizar los indicadores. Para definir unos niveles máximos de indicadores financieros se debe encontrar un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del mismo.

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es ***muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).***

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:
De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, media geometrica de la muestra tomada y el máximo de estos, se determinó la media acotada y la desviación estándar, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad

de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos, con excepción del índice de endeudamiento que se tomó el máximo valor y el índice de razón de cobertura del cual se tomó la media geométrica de las empresas referidas, como se indica a continuación así:

Muestra inicial	165
Porcentaje acotada	25%
Media acotada	41
Muestra Final	124

DETALLE	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
MAXIMO VALOR	**0,73**	7,68	36,48	13,88	9,1
PROMEDIO	0,52	2,95	16,28	6,86	2,44
MEDIA ACOTADA	0,52	2,66	15,71	6,64	2,04
MINIMO VALOR	0,28	**1,41**	**3,16**	**2,0**	0,61
MEDIA GEOMETRICA	0,5	2,62	13,36	6,01	**1,92**
DESVIACION ESTANDAR	0,13	1,58	9,22	3,35	1,88

INDICADORES FINANCIEROS-SECTOR COMERCIO		JUSTIFICACION
INDICADOR	REQUERIMIENTO	
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	<=73%	Se recomienda que este sea menor o igual al **73%**, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones crediticias del mercado.
LIQUIDEZ	>1,4	La capacidad de liquidez de la empresa, **debe ser positiva y mayor a 1,4**., toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO(millones)	≥ 50% del VTPEL	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE. Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto estimado del lote y antecedentes previos de la entidad para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos asegura que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 50% del VTPEL	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE. Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto estimado del lote y antecedentes previos de la entidad con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista puede responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente y la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	> 1,9	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que **1,9** como valor mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	>2	Este indicador debe ser mayor que **2**, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	>3	Este indicador debe ser mayor que **3**, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, antecedentes de adjudicaciones previas realizadas por la entidad y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC en cuanto al **CAPITAL DE TRABAJO** y la **CAPACIDAD PATRIMONIAL** es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito, por tal razón se obtiene la información financiera de los procesos realizados y adjudicados en vigencia 2018, 2019 y 2020.

INDICADOR REQUERIDO 2018	INDICADOR REQUERIDO 2019	INDICADOR REQUERIDO 2020

CAPITAL DE TRABAJO		
PRESUPUESTO PROCESO		
3.611.747.147,31	8.431.173.615,00	2.949.649.764,00
50%	**50%**	**50%**
CAPACIDAD PATRIMONIAL		
50%	**50%**	**50%**

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso la información económica se realizó de la siguiente manera:

La información contenida en el estudio del sector corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos claros aplicables al proceso de contratación, basado en la necesidad planteada.
El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, de esta manera se indagó el comportamiento que ha tenido el MACRO SECTOR COMERCIO Y MANUFACTURERO teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado
Aunado a lo anterior con base en la información suministrada por el comité técnico los precios históricos de los contratos realizados previamente, se tomaron como referencia para comparación de precios históricos y precios del mercado.

3.3. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de la adquisición de MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> *(…) "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (…)*

- La modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, regulada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y reglamentada por Colombia Compra Eficiente y se determina que el procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

- El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Código del Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Es de considerarse que conforme lo señala la Gerencia de Proyecto y el comité técnico estructurador los bienes objeto del proceso tienen incidencia en la defensa y seguridad nacional por lo que en el presente proceso de contratación en aplicación a la Ley 1089 de 2006 y su Decreto reglamentario 660 de 2007 se verificó en el -VUCE- ventanilla única de comercio exterior que existen productores nacionales registrados, por lo que en aplicación del artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 660 de 2007 es necesario que se manifieste por al menos un productor de cada elemento se encuentre en capacidad de producir los elementos.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que hasta la fecha no se ha reglamentado su aplicación por parte del Gobierno Nacional.
- El suministro de las dotaciones requiere un nivel de existencia tal, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los soldados, oficiales y suboficiales, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia y en cumplimiento del plan de desarrollo actual del Gobierno.
- El objeto tiene la finalidad de satisfacer una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, la cual es la de dotar a sus efectivos que se encuentran comprometidos en operaciones de orden público y que permita la continua y eficiente prestación del servicio por parte del personal uniformado de la institución.
- Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.
- Debe considerarse que el Ministerio de Defensa Nacional y el CEDE4 expidieron normas y fichas técnicas aplicables al proceso de contratación las cuales deben tomarse en cuenta por las partes intervenientes en la etapa de planeación y durante la ejecución del contrato, las cuales entre otros aspectos tiene en cuenta normas técnicas colombianas ISO.

Debe considerarse que conforme a la estructuración técnica se debe tener en cuenta lo siguientes:

> *"Los fundamentos para la reglamentación de Residuos o desechos peligrosos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Política Nacional de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, la Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, la Ley 994 de 2005 por la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo, el*

Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, entre otras".

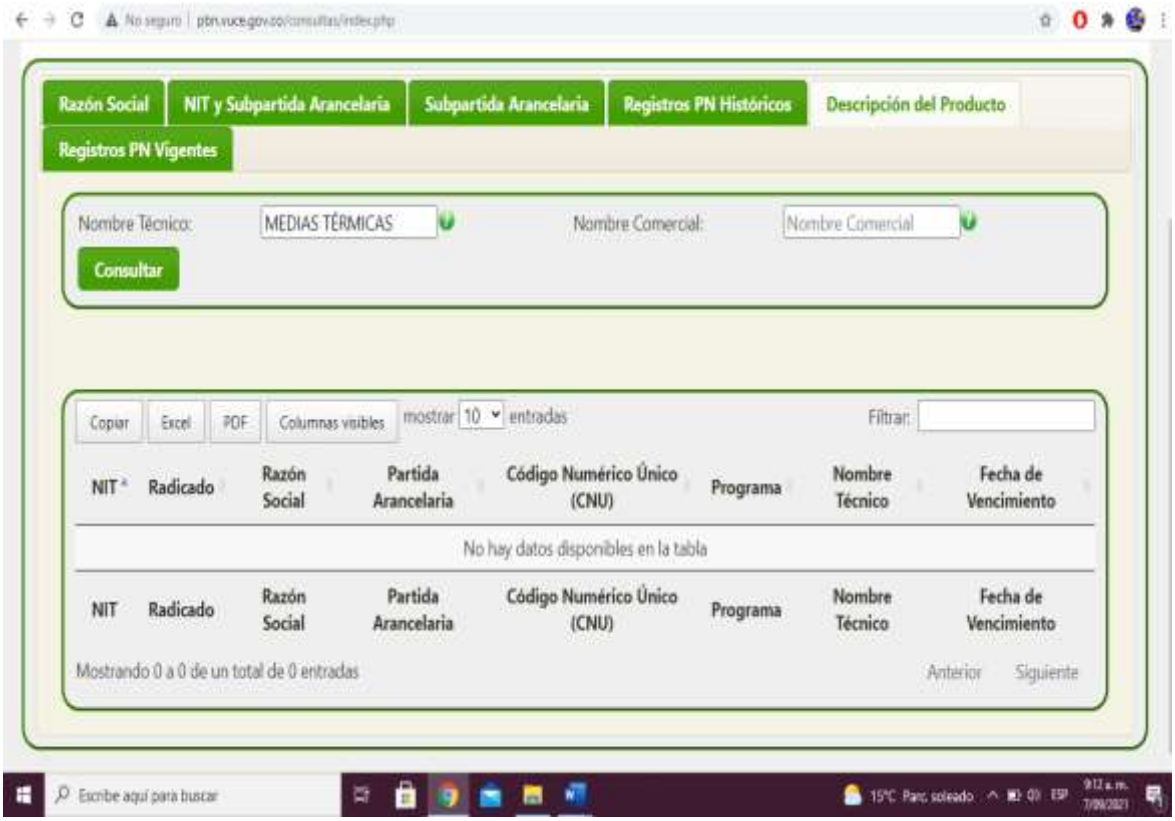
http://quimicos.minambiente.gov.co/index.php/residuos-peligrosos/normativa-de-residuos-o-desechos-peligrosos

MARCO LEGAL AMBIENTAL

NORMA	DE QUE TRATA
Constitución Política de Colombia	El Capítulo III del Título II Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, específicamente en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano y el artículo 80 el cual le otorga al Estado la faculta
Ley 23 de 1973	Código de los recursos naturales y protección al medio ambiente para todo el territorio colombiano. Artículos del 1 al 20.
Ley 9 de 1979	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones (Ver artículo 22 al 40).
Decreto Ley 2811 de 1974. Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que "la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente (...)". Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y define los procedimientos generales para cada caso.
Decreto 3930 de 2010	Reglamenta el Titulo I de la Ley 9 de 1979 y Ley 2811 de 1974 frente al uso del agua, residuos líquidos y el ordenamiento de recursos hídricos así como las reglamentaciones para los vertimientos al agua, al suelo y a los alcantarillados.
Decreto 4728 de 2010	Modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010 frente al vertimiento de aguas.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Ley 1450 de 2011	Plan de Desarrollo. Artículos 223 al 226. Directrices para los estudios de impacto ambiental.
Decreto 1076 de 2015	Expide el Decreto Único del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Es de considerarse que conforme lo señala la Gerencia de Proyecto y el comité técnico estructurador los bienes objeto del proceso tienen incidencia en la defensa y seguridad nacional por lo que en el presente proceso de contratación en aplicación a la Ley 1089 de 2006 y su Decreto reglamentario 660 de 2007 se verificó en el -VUCE- ventanilla única de comercio exterior que existen productores nacionales registrados, por lo que en

aplicación del artículo 5 del Decreto Reglamentario No 660 de 2007 y lo evidenciado en el estudio previo el proceso se cerrará a productor nacional, con excepción del elemento MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE por no encontrarse una subpartida arancelaria que se ajuste a su descripción.



DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19

De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la Resolución 001315 de 2021. *Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2021*, y en la Resolución No. 000675 del 24 de abril de 2020, se tendrá en cuanta para el recibo y entrega de elementos las medidas de seguridad contenidad en el protocolo establecido emitido por el Gobierno Nacional.

Desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, por medio de la cual se hace necesario complementar las medidas de bioseguridad, atendiendo a que esta demostrado que el mecanismo de transmisión por aerosoles en espacios interiores mal ventilados es una de las causas que contribuye a la transmisión del virus, junto con los mecanismos de transmisión por gotas y por contacto, así mismo se requiere actualizar lo relacionado con el manejo de residuos por lo que se sustituye el anexo técnico.

Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar mediante este proceso de selección es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección, son las descritas a continuación y deben ser de cumplimiento obligatorio por el oferente:

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	APLICA PRODUCTOR NACIONAL
1	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/ INT4	BOTAS TÉRMICAS	SI
2	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3	GUANTES TERMICOS	SI
3	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/ INT3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	SI
4	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403/ INT-00	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	NO
5	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/ INT6	PIJAMAS TÉRMICAS	SI

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, la ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, SUÉTER TÉRMICO TIPO DESIERTO, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que en letra dispone

Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Es importante dejar de presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que hasta la fecha no se ha reglamentado su aplicación por parte del Gobierno Nacional.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1089 de 2006
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto Reglamentario 660 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022”.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No. 103 del 20 de enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación de competencias 1897 del 29 de junio de 2021
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2040 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos

mayores y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2021.
- Resolución 001315 de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Resolución No. 777 de 2021, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Decreto No. 580 de 2021, *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", hasta el 01 de septiembre de 2021.*
- Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021*, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional"*
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021*, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Y demás normas vigentes concordantes y pertinentes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

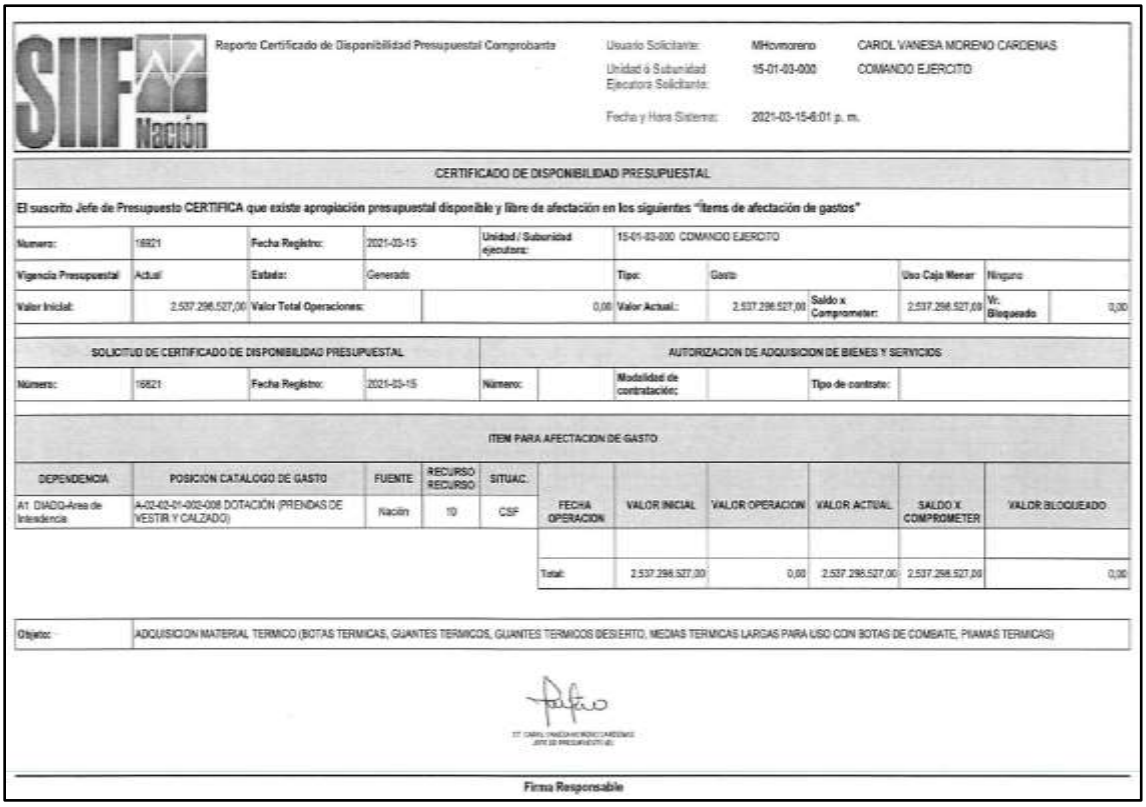
6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.537.298.527,00),** de acuerdo con el CDP No. 16921 de fecha 15 de marzo de 2021, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), discriminados de la siguiente manera así:

	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	002	008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 2.537.298.527,00
Total								**$ 2.537.298.527,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmoreno CAROL VANESA MORENO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2021-03-15-6:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16821	Fecha Registro:	2021-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.537.298.527,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.537.298.527,00	Saldo x Comprometer:	2.537.298.527,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16821	Fecha Registro:	2021-03-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.537.298.527,00	0,00	2.537.298.527,00	2.537.298.527,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MATERIAL TERMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS, GUANTES TERMICOS DESIERTO, MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE, PIJAMAS TERMICAS)

Firma Responsable

6.2. Distribucion del plan de compras

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	BOTAS TÉRMICAS	$ 1.061.395.659,00
2	GUANTES TERMICOS	$ 451.779.589,00
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	$ 10.672.723,00
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	$ 454.360.787,00
5	PIJAMAS TÉRMICAS	$ 559.089.769,00
TOTAL		**$ 2.537.298.527,00**

7. ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a información suministrada por el área técnica se presenta como antecedentes principales la celebración de contratos durante la vigencia 2018, 2019 y 2020 adelantados por la Dirección de Adquisiciones y dos contrato de la CENAC de Telematica celebrado durante la vigencia 2019 y 2021 respectivamente, en

donde según el cuadro siguiente se adquirieron los mismos bienes que hoy demanda la fuerza con las especificaciones técnicas iguales a las señaladas en el presente proceso como lo son : GUANTES TÉRMICOS bajo ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026 INT-3 en tal sentido el comité económico considera viable tomar los precios y proyectarlos a valor presente, para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente señalados los cuales se hicieron con el incremento del IPC a cada uno de los contratos desde la fecha de la adjudicación, hasta lo que va corrido del presente año.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente relacionado, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato así:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 08 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2018	2019	2020	2021
Enero	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	3,18	3,80	1,61	3,93

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizada el 4 de septiembre de 2021

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	CONTRATO	FECHA CONTRATO	IPC 2018	IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	TOTAL IPC %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A VR PRESENTE	HISTORICO ACTUALIZADO
1	BOTAS TERMICAS	007-SUADQ-INTR-2018	1/06/2018	0,69%	3,80%	1,61%	3,93%	10,03%	246.791,60	271.544,80	
		040-DIADQ-INTR-2019	12/09/2019	-	0,52%	1,61%	3,93%	6,06%	196.996,80	208.934,81	
		018-SUADQ-INTR-2020	8/07/2020	-	-	0,48%	3,93%	4,41%	158.727,98	165.727,88	215.402,50
2	GUANTES TERMICOS	008-SUADQ-INTR-2018	1/06/2018	0,69%	3,80%	1,61%	3,93%	10,03%	34.318,60	37.760,76	
		041-DIADQ-INTR-2019	17/09/2019	-	0,52%	1,61%	3,93%	6,06%	22.950,00	24.340,77	
		218-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2019	19/12/2019			1,61%	3,93%	5,54%	61.000,00	64.379,40	
		020-SUADQ-INTR-2020	13/07/2020	-	-	0,48%	3,93%	4,41%	48.848,71	51.002,94	
		032-COADE-DICRE-CENAC-	15/04/2021					1,72%	55.000,00	55.946,00	46.685,97

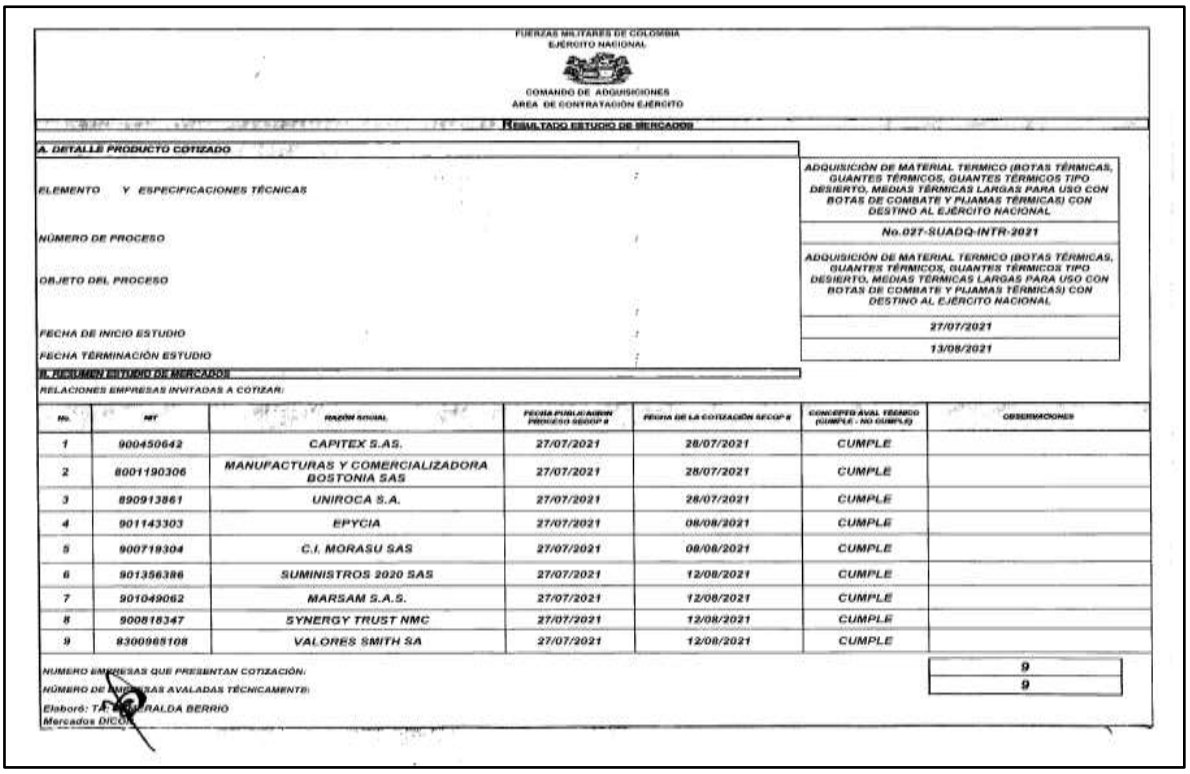
LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	CONTRATO	FECHA CONTRATO	IPC 2018	IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	TOTAL IPC %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A VR PRESENTE	HISTORICO ACTUALIZADO
		TELEMATICA-2021									
3	GUANTES TERMICOS TIPO DESIERTO	041-DIADQ-INTR-2019	17/09/2019		0,52%	1,61%	3,93%	6,06%	33.000,00	34.999,80	
		218-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2019	19/12/2019			1,61%	3,93%	5,54%	61.000,00	64.379,40	
		021-SUADQ-INTR-2020	14/07/2020	-	-	0,48%	3,93%	4,41%	60.000,00	62.646,00	
		032-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	16/04/2021					1,72%	55.000,00	55.946,00	54.492,80
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	019-SUADQ-INTR-2020	3/08/2020	-	-	0,49%	3,93%	4,42%	14.597,11	15.242,30	15.242,30
5	PIJAMAS TERMICAS	010-SUADQ-INTR-2018	1/06/2018	0,69%	3,80%	1,61%	3,93%	10,03%	35.477,10	39.035,45	
		039-DIADQ-INTR-2019	11/09/2019	-	0,52%	1,61%	3,93%	6,06%	36.550,00	38.764,93	
		018-SUADQ-2020	8/07/2020	-	-	0,48%	3,93%	4,41%	45.230,08	47.224,73	41.675,04

Por lo anterior para proyectar el precio de los bienes los precios históricos actualizados será materia de análisis por parte del comité económico estructurador.

7.2 PRECIO DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial sin obligación de compra, en donde se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II, según la base de datos de Colombia Compra Eficiente cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso. Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

A continuación se escanea el estudio de mercados y el aval de las cotizaciones presentadas:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMICO (BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
NÚMERO DE PROCESO	No.027-SUADQ-INTR-2021
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMICO (BOTAS TÉRMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
FECHA DE INICIO ESTUDIO	27/07/2021
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	13/08/2021

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACIÓN PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	900450642	CAPITEX S.AS.	27/07/2021	28/07/2021	CUMPLE	
2	8001190306	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	27/07/2021	28/07/2021	CUMPLE	
3	890913861	UNIROCA S.A.	27/07/2021	28/07/2021	CUMPLE	
4	901143303	EPYCIA	27/07/2021	08/08/2021	CUMPLE	
5	900719304	C.I. MORASU SAS	27/07/2021	08/08/2021	CUMPLE	
6	901356386	SUMINISTROS 2020 SAS	27/07/2021	12/08/2021	CUMPLE	
7	901049062	MARSAM S.A.S.	27/07/2021	12/08/2021	CUMPLE	
8	900818347	SYNERGY TRUST NMC	27/07/2021	12/08/2021	CUMPLE	
9	8300985108	VALORES SMITH SA	27/07/2021	12/08/2021	CUMPLE	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN: 9
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE: 9
Elaboró: TA. [illegible]RALDA BERRIO
Mercados DICOE

Se procedió a consolidar las NUEVE (9) cotizaciones obtenidas por la sección de mercados del área de contratación, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	MARSAM SAS	901049062-7	JURIDICA	CUMPLE	DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
	SUMINISTROS 2020 SAS	901356386-4	JURIDICA	CUMPLE	
	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A. –UNIROCA SA	890913861-2	JURIDICA	CUMPLE	
	VALORES SMITH S A	830096510-8	JURIDICA	CUMPLE	
	C.I. MORASU S.A.S.	900719304-6	JURIDICA	CUMPLE	
	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	900450642-3	JURIDICA	CUMPLE	
	ERNESTO POVEDA Y COMPAÑÍA SAS – EPYCIA	901143309-3	JURIDICA	CUMPLE	
	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	800119030- 6	JURIDICA	CUMPLE	
	SYNERGY TRUST NMC INDUSTRIAS MERCY S SAS)	900818347-7	JURIDICA	CUMPLE	

AVAL TÉCNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20214950033452333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ -17.2

Bogotá, D.C., 06 de septiembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JAVIER FERNANDO FLECHAS FORERO
Gerente de Proyecto
Cantón militar de Tolemaida
Melgar – Tolima

Asunto: Aval técnico a las cotizaciones del proceso 027-SUADQ-INTR-2021

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada No. 027-SUADQ-INTR-2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TERMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USOS CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TERMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NORMA TECNICA	COTIZANTE	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
1	BOTAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT-4	EPYCIA	SI		
			C.I. MORASU SAS	SI		
			SYNERGY TRUST NMC	SI		
			MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	SI		
			UNIROCA S.A.	SI		
			VALORES SMITH SA	SI		
			MARSAM SAS	SI		
			SUMINISTROS 2020 SAS	SI		
2	GUANTES TERMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00028/INT-3	SUMINISTROS 2020 SAS	SI		
			MARSAM SAS	SI		
			SYNERGY TRUST NMC	SI		

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Dirección: Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co



Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número
Radicado No. 20214950033452333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ -17.2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	COTIZANTE	CUMPLE SI	CUMPLE NO	NO COTIZA
3	GUANTES TERMICOS TIPO DESIERTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3	MARSAM SAS	SI		
			SUMINISTROS 2020 SAS	SI		
			SYNERGY TRUST NMC	SI		
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USOS CON Bbotas DE COMBATE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-03	SYNERGY TRUST NMC	NO		NO ACLARO CORRECCION DE LA FICHA TECNICA SOLICITADA MEDIANTE CORREO
			MARSAM SAS	SI		
			SUMINISTROS 2020 SAS	SI		
5	PIJAMAS TERMICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00025/INT-5	MARSAM SAS	SI		
			SYNERGY TRUST NMC	SI		
			MANUFACTURAS CAPITEX SAS	SI		
			SUMINISTROS 2020 SAS	SI		

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección de Mercados del Área de Contratación entre el 28 de julio de 2021 al 12 de agosto de la vigencia.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

- Nueve (09) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

SS. AMBUILA MOSQUERA AINNER AUGUSTO
Comité técnico estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Dirección: Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio, asi:

MARSAM SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901049062 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2774831
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210223
Fecha de Matricula	20170201
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

SUMINISTROS 2020 S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	NIT 901356386 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	177350
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210318
Fecha de Matricula	20200114
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
1513 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	UNIROCA S.A.
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 890913861 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2038304
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210323
Fecha de Matricula	19740513
Fecha de Vigencia	20501231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4690 Comercio al por mayor no especializado

VALORES SMITH S A

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830096510 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1148051
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20020111
Fecha de Vigencia	20371026
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1522 Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

C.I. MORASU S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900719304 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2437674
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210301
Fecha de Matricula	20140407
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
1512 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
4690 Comercio al por mayor no especializado

MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900450642 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2120745
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210217
Fecha de Matricula	20110714
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ERNESTO POVEDA Y CIA
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901143303 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2901779
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210409
Fecha de Matricula	20180104
Fecha de Vigencia	20780104
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.

MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800119030 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	438653
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210406
Fecha de Matricula	19910208
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico



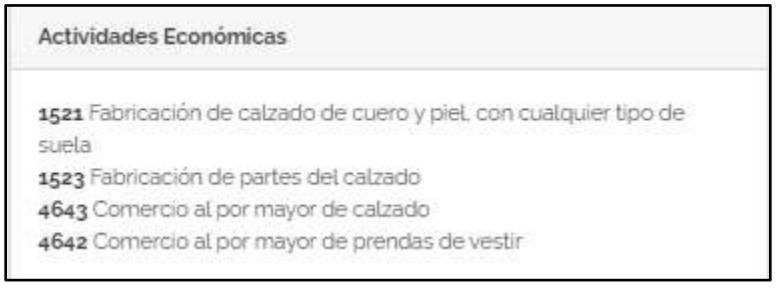
INDUSTRIAS MERCY S SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	INDUSTRIAS MERCY S S A S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900818347 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2535991
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20201103
Fecha de Matricula	20150127
Fecha de Vigencia	21000122
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL



Actividades Económicas

1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1523 Fabricación de partes del calzado
4643 Comercio al por mayor de calzado
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

7.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*.”; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados del área de contratación y bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto estimado y las cantidades a adquirir.
A continuación, se consolidan los precios de las cotizaciones recibidas así:

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA O NORMA TECNICA	EMPRESA COTIZANTE	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	BOTAS TERMICAS	PAR	1	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030 INT-4	MARSAM SAS	385.966,39	73.333,61	459.300,00
					SUMINISTROS 2020 SAS	390.756,30	74.243,70	465.000,00
					SYNERGY TRUST NMC	407.563,03	77.436,98	485.000,01
					VALORES SMITH SA	319.832,00	60.768,08	380.600,08
					UNIROCA SA	260.504,20	49.495,80	310.000,00
					CI MORASU SAS	352.941,18	67.058,82	420.000,00
					MANUFACTURAS CAPITEX SAS	NO COTIZA		
					EPYCIA	352.941,18	67.058,82	420.000,00
					MANUFATURAS Y COMERCIALIZADORA BOTONIA SAS	166.998,30	31.729,68	198.727,98
LOTE	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FICHA O NORMA TECNICA**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO BASE**	**IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
2	GUANTES TERMICOS	PAR	1	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026 INT-3	MARSAM SAS	72.369,75	13.750,25	86.120,00
					SUMINISTROS 2020 SAS	71.428,57	13.571,43	85.000,00
					SYNERGY TRUST NMC	79.831,93	15.168,07	95.000,00
					VALORES SMITH SA	NO COTIZA		
					UNIROCA SA	NO COTIZA		
					CI MORASU SAS	NO COTIZA		
					MANUFACTURAS CAPITEX SAS	NO COTIZA		
					EPYCIA	NO COTIZA		
					MANUFATURAS Y COMERCIALIZADORA BOTONIA SAS	NO COTIZA		
LOTE	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FICHA O NORMA TECNICA**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO BASE**	**IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
3	GUANTES TERMICOS TIPO DESIERTO	PAR	1	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026 INT-3	MARSAM SAS	72.647,06	13.802,94	86.450,00
					SUMINISTROS 2020 SAS	71.428,57	13.571,43	85.000,00
					SYNERGY TRUST NMC	79.831,93	15.168,07	95.000,00
					VALORES SMITH SA	NO COTIZA		
					UNIROCA SA	NO COTIZA		
					CI MORASU SAS	NO COTIZA		
					MANUFACTURAS CAPITEX SAS	NO COTIZA		
					EPYCIA	NO COTIZA		
					MANUFATURAS Y COMERCIALIZADORA BOTONIA SAS	NO COTIZA		
LOTE	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FICHA O NORMA TECNICA**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO BASE**	**IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	PAR	1	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403/ INT-00	MARSAM SAS	27.800,00	5.282,00	33.082,00
					SUMINISTROS 2020 SAS	25.000,00	4.750,00	29.750,00
					SYNERGY TRUST NMC	NO COTIZA		
					VALORES SMITH SA	NO COTIZA		
					UNIROCA SA	NO COTIZA		
					CI MORASU SAS	NO COTIZA		
					MANUFACTURAS CAPITEX SAS	NO COTIZA		
					EPYCIA	NO COTIZA		
					MANUFATURAS Y COMERCIALIZADORA BOTONIA SAS	NO COTIZA		
LOTE	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FICHA O NORMA TECNICA**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO BASE**	**IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
5	PIJAMA TERMICA	UN	1	JEMPP-CEDE4-	MARSAM SAS	108.823,53	20.676,47	129.500,00
					SUMINISTROS 2020 SAS	110.924,37	21.075,63	132.000,00

				DIETE-FT-00029-INT-6	SYNERGY TRUST NMC	117.647,06	22.352,94	140.000,00
					VALORES SMITH SA	NO COTIZA		
					UNIROCA SA	NO COTIZA		
					CI MORASU SAS	NO COTIZA		
					MANUFACTURAS CAPITEX SAS	120.000,00	22.800,00	142.800,00
					EPYCIA	NO COTIZA		
					MANUFATURAS Y COMERCIALIZADORA BOTONIA SAS	NO COTIZA		

Consideraciones a la Cotizaciones:

Una vez verificadas las cotizaciones recibidas por parte del área de mercados se evidenció que la Ficha Técnica del lote 4 - MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE corresponde a JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01403/ INT-00 y no a la NTMD -0230-A2 como inicialmente se cotizó; por este motivo se solicito aclaración a la cotización de las empresas que se relacionan a continuación, con el fin de aclarar dicho valor, donde las empresas dieron respuesta así:

MARSAM SAS

Solicitud Aclaración

marsam sas <marsamsas@gmail.com> 1 de septiembre de 2021, 16:18
Para: Oficina de Contratacion Ejercito <OFICONTRATACION@ejercito.mil.co>
CC: "kajudi2018@gmail.com" <kajudi2018@gmail.com>

Buen Dia

nos permitimos enviar de nuevo la cotización con la ficha técnica solicitada.

Gracias

El vie, 27 ago 2021 a las 10:08, Oficina de Contratacion Ejercito (<OFICONTRATACION@ejercito.mil.co>) escribió:

FECHA MAXIMA PARA DAR RESPUESTA A LA ACLARACION EL DIA 30 DE AGOSTO -2021 A LAS 12 HORAS

Oficina de Contratacion Ejercito

e-mail: OFICONTRATACION@ejercito.mil.co

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.

FORMATO SOLCITUD DE COTIZACION MEDIAS TERMICAS.xlsx
64K

SUMINISTROS 2020 SAS

De: suministros 2020 sas [mailto:2020suministros@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 01 de septiembre de 2021 04:24 p.m.
Para: Oficina de Contratacion Ejercito
Asunto: Re: Solicitud Aclaración

Buenas tardes

nos permitimos dar respuesta a su requerimiento.

Gracias

El vie, 27 ago 2021 a las 10:08, Oficina de Contratacion Ejercito (<OFICONTRATACION@ejercito.mil.co>) escribió:

FECHA MAXIMA PARA DAR RESPUESTA A LA ACLARACION EL DIA 30 DE AGOSTO -2021 A LAS 12 HORAS

Oficina de Contratacion Ejercito

e-mail: OFICONTRATACION@ejercito.mil.co

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o

La empresa **SYNERGY TRUST NMC (INDUSTRIAS MERCY S SAS)** que inicialmente había cotizado, no respondio a la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior se continúo el análisis económico.

7.4 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, el precio promedio, la media geométrica y el mayor vr cotizado; se compararon con los históricos actualizados y se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados y los mayores, de igual manera a diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados y los históricos actualizados; se extrajo el promedio entre los históricos seleccionados y los menores cotizados; además se determino la desviación estándar y su respectiva dispersión; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información descrita anteriormente:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DETALLE	VALOR UNITARIO TOTAL	%
1	BOTAS TERMICAS	MENOR VALOR COTIZADO	**198.727,98**	
		PROMEDIO COTIZADOS	392.328,51	
		MAYOR VALOR COTIZADO	485.000,01	
		MEDIA GEOMETRICA COTIZADOS	379.301,81	
		HISTORICO ACTUALIZADO	215.402,50	

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DETALLE	VALOR UNITARIO TOTAL	%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MAYOR VALOR COTIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	286.272,03	59%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	16.674,52	8%
		DESVIACIÓN SE DETERMINO ENTRE EL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre EL MENOR VR COTIZADO	11.790,67	6%
2	**GUANTES TERMICOS**	MENOR VALOR COTIZADO	85.000,00	
		PROMEDIO COTIZADOS	88.706,67	
		MAYOR VALOR COTIZADO	95.000,00	
		MEDIA GEOMETRICA COTIZADOS	88.596,29	
		ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	**55.946,00**	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MAYOR VALOR COTIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	10.000,00	11%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	29.054,00	52%
		DESVIACIÓN SE DETERMINO ENTRE EL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre EL MENOR VR COTIZADO	20.544,28	24%
3	**GUANTES TERMICOS TIPO DESIERTO**	MENOR VALOR COTIZADO	85.000,00	
		PROMEDIO COTIZADOS	88.816,67	
		MAYOR VALOR COTIZADO	95.000,00	
		MEDIA GEOMETRICA COTIZADOS	88.709,30	
		ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	**55.946,00**	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MAYOR VALOR COTIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	10.000,00	11%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICO ACTUALIZADO	29.054,00	34%
		DESVIACIÓN SE DETERMINO ENTRE EL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre EL MENOR VR COTIZADO	20.544,28	24%
4	**MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE**	MENOR VALOR COTIZADO	29.750,00	
		PROMEDIO COTIZADOS	31.416,00	
		MAYOR VALOR COTIZADO	33.082,00	
		MEDIA GEOMETRICA COTIZADOS	33.082,00	
		ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	15.242,30	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MAYOR VALOR COTIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	3.332,00	10%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	14.507,70	49%
		PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	**22.496,15**	
		DESVIACIÓN SE DETERMINO ENTRE EL HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación	10.258,49	34%

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DETALLE	VALOR UNITARIO TOTAL	%
		relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre EL MENOR VR COTIZADO		
5	**PIJAMA TERMICA**	MENOR VALOR COTIZADO	129.500,00	
		PROMEDIO COTIZADOS	136.075,00	
		MAYOR VALOR COTIZADO	140.000,00	
		MEDIA GEOMETRICA COTIZADOS	135.964,33	
		HISTORICO ACTUALIZADO	41.675,04	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MAYOR VALOR COTIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	10.500,00	8%
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICO ACTUALIZADO	87.824,96	68%
		PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	**85.587,52**	
		DESVIACIÓN SE DETERMINO ENTRE MENOR VALOR Y PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre EL MENOR COTIZADO	43.912,48	34%

NOTA 1: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se evidencia en el análisis anterior en los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados se presenta una diferencia nominal y porcentual significativa, sin embargo y en aras de establecer precios justos para las partes y acordes con el mercado actual, teniendo en cuenta el histórico actualizado con el IPC a la fecha y con el fin de optimizar el presupuesto asignado, el comité económico concluye que los precios de referencia para cada uno de los lotes del presente proceso deben ser como se indica a continuación:

Para el **Lote 1** Conforme al analisis realizado se establece como precio de referencia el **menor valor cotizado**, teniendo en cuenta que se cotizó bajo los mismos requerimientos técnicos y este resulta el valor más favorable para la entidad logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

Para el **Lote 2** Conforme al analisis realizado se establece como precio de referencia **el último historico actualizado** en razón a que el mismo pertenece a un contrato de la presente vigencia (2021) adjudicado por la Central Administrativa y Contable Especializada Telematica en el mes de abril del año en curso bajo la misma Ficha Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00026 / INT3 y este resulta el valor más favorable para la entidad logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

Para el **Lote 3** Conforme al analisis realizado se establece como precio de referencia **el último historico actualizado** en razón a que el mismo pertenece a un contrato de la presente vigencia (2021) adjudicado por la Central Administrativa y Contable Especializada Telematica en el mes de abril del año en curso bajo la misma Ficha Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00026 / INT3 y este resulta el valor más favorable para la entidad logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

Para el **Lote 4** conforme al analisis realizado se establece como precio de referencia el **promedio entre el menor valor cotizado y el historico actualizado** esto en razón a que en vigencias anteriores se han

presentado descuentos significativos durante el evento de subasta, no obstante con el fin de contemplar los precios históricos de las anteriores adquisiciones teniendo en cuenta que los mismos obedecen a elementos adquiridos bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas y los valores resultantes del estudio de mercado, este resulte el precio de referencia objetivo y justo para las partes logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

Para el **Lote 5** conforme al analisis realizado se establece como precio de referencia el **promedio entre el menor valor cotizado y el historico actualizado** esto en razón a que en vigencias anteriores se han presentado descuentos significativos durante el evento de subasta, no obstante con el fin de contemplar los precios históricos de las anteriores adquisiciones teniendo en cuenta que los mismos obedecen a elementos adquiridos bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas y los valores resultantes del estudio de mercado, este resulte el precio de referencia objetivo y justo para las partes logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público.

Conforme a lo anterior el comité económico estructurador para la determinación del precio de referencia, tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

7.5 ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES

El comité económico estructurador, de acuerdo a análisis realizado pudo establecer que, con el presupuesto oficial para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad que tiene la entidad. Para mayor claridad en el siguiente cuadro se muestran las necesidades que tiene la entidad, con su afectación presupuestal:

ANALISIS DE PRESUPUESTO CON LAS NECESIDADES Y CANTIDADES MINIMAS							
LOTE	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO REFERENCIA**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL CEDE4**	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**PRESUPUESTO SIN COMPROMETER**
1	BOTAS TÉRMICAS	PAR	**198.727,98**	5340	1.061.395.659,00	1.061.207.413,20	188.245,80
2	GUANTES TERMICOS	PAR	**55.946,00**	8075	451.779.589,00	451.763.950,00	15.639,00
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	PAR	**55.946,00**	190	10.672.723,00	10.629.740,00	42.983,00
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	PAR	**22.496,15**	20197	454.360.787,00	454.354.741,55	6.045,45

ANALISIS DE PRESUPUESTO CON LAS NECESIDADES Y CANTIDADES MINIMAS							
LOTE	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO REFERENCIA**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL CEDE4**	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**PRESUPUESTO SIN COMPROMETER**
5	PIJAMAS TÉRMICAS	UN	**85.587,52**	6532	559.089.769,00	559.057.680,64	32.088,36
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					**2.537.298.527,00**	**2.537.013.525,39**	**285.001,61**

De la anterior información se concluye lo siguiente:

Una vez proyectadas las cantidades mínimas adquirir se presenta un presupuesto estimado por cada uno de los lotes así:

LOTE 1 - BOTAS TÉRMICAS Corresponde a la suma de MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($1.061.207.413,20) INCLUIDO IVA.

LOTE 2 -GUANTES TÉRMICOS Corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($451.763.950,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 3 - GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO Corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($10.629.740,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 4 - MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($454.354.741,55) INCLUIDO IVA.

LOTE 5 - PIJAMAS TÉRMICAS Corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($559.057.680,64) INCLUIDO IVA.
Así las cosas, el presupuesto estimado para la adquisición de material térmico es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.537.013.525,39) IVA INCLUIDO.**

SINTESIS ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES PROYECTADAS MINIMAS A ADQUIRIR a Nivel General			
DETALLE	**VR. OFICIAL (CDP)**	**VR. AFECTADO**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO	2.537.298.527,00		
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS CANTIDADES MINIMAS CON EL PRECIO SUGERIDO		2.537.013.525,39	
TOTAL DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO CON LAS CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR			285.001,61
TOTAL	**2.537.298.527,00**	**2.537.013.525,39**	**285.001,61**

7.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el cubrimiento de las necesidades y su correspondiente limitación:

LOTE	DESCRIPCION	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
			CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES POR ADQUIRIR	%
1	BOTAS TÉRMICAS	7.989	5.340	67%	2.649	33%
3	GUANTES TERMICOS	41.337	8.075	20%	33.262	80%
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	300	190	63%	110	37%
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	82.674	20.197	24%	62.477	76%
5	PIJAMAS TÉRMICAS	41.337	6.532	16%	34.805	84%

Como se evidencia en el cuadro anterior con el presupuesto oficial del proceso no es posible adquirír toda la necesidad; por lo cual teniendo en cuenta la distribución de presupuesto proyectados por el CEDE4 para cada elemento, se estimaron las cantidades mínimas a adquirir, quedando necesidad pendiente por cubrir.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

8.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica a celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a quince (15) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

8.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia con fecha de expedición no superior a los quince (15) días hábiles anteriores al cierre).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

8.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8.1.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

8.1.2.7.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés según sea el proceso, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente ESTUDIO PREVIO.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para el lote al cual se presente oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo *2.2.1.2.3.1.4,* el cual dispone ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto

telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 2.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

8.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, (representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

8.1.5 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El oferente y/o representante legal (personas naturales) no deberán encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en su circular externa única frente a la Renovación y firmeza del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El comité jurídico evaluador verificará que el oferente y su representante legal no se encuentren registrados dentro del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

8.1.9. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

8.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en su circular externa única frente a la Renovación y firmeza del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

8.1.11 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.12 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.13 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia"*, pacto por la equidad, articulo 43 "*Inhabilidad por incumplimiento reiterado*" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá presentar junto con la oferta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

8.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas y/o fichas técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al lote ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>NTMD</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/ INT4</td><td>BOTAS TÉRMICAS</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:

<table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1366950</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 38</td><td>5</td></tr><tr><td>1366951</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 39</td><td>15</td></tr><tr><td>1366952</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 40</td><td>35</td></tr><tr><td>1366953</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 41</td><td>20</td></tr><tr><td>1366954</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 42</td><td>10</td></tr><tr><td>1366955</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 43</td><td>5</td></tr><tr><td>1144647</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 44</td><td>5</td></tr><tr><td>1022842</td><td>BOTA TERMICA EJC TALLA 45</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table>
El color de las botas térmicas debe ser negro de acuerdo al numeral 3.1.8 Color de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4.
Empaque y rotulado de acuerdo a la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030/INT4 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/ INT3</td><td>GUANTES TÉRMICOS</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:

<table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1057545</td><td>GUANTE TERMICO T-XS</td><td>5</td></tr><tr><td>1034390</td><td>GUANTE TERMICO T-S</td><td>26</td></tr><tr><td>1017507</td><td>GUANTE TERMICO T-M</td><td>38</td></tr><tr><td>1034391</td><td>GUANTE TERMICO T-L</td><td>26</td></tr><tr><td>1057548</td><td>GUANTE TERMICO T-XL</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr></table>
El color del guante térmico, en su totalidad de la cara palmar es color negro según las coordenadas de color Tabla 10. Coordinadas de color CIEL a*b*D65 para el color dorsal del guante Negro Referirse a la tabla 6.10 y 6.11.

El guante en su cara del dorso en las secciones que correspondan a material de poliéster debe ser de color pixelado tipo selva del mismo tipo que usa el Ejército en sus uniformes, coordenadas según Tabla 9. Coordenadas de color camuflado tipo selva para la tela exterior colimetro CIELAB 10° - D65 Referirse a la tabla 6.10 y 6.11

FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3.

Coordinadas de color CIEL a*b*D65
<table><tr><td>Color</td><td>L*</td><td>a*</td><td>b*</td><td>DEcmc (2:1)</td></tr><tr><td>Negro</td><td>12,22</td><td>0,82</td><td>-3,63</td><td>≤ 1,5</td></tr></table>
Coordenadas de color camuflado tipo selva para la tela exterior colimetro CIELAB 10° - D65 Referirse a la tabla 6.10 y 6.11
<table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>ΔEcmc</th></tr><tr><td>Base tierra</td><td>50.74</td><td>0.31</td><td>15.19</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Marron</td><td>27.25</td><td>7.70</td><td>9.92</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Verde Claro</td><td>31.34</td><td>-7.08</td><td>15.80</td><td>≤ 1.5</td></tr><tr><td>Verde Oscuro</td><td>18.29</td><td>-3.05</td><td>3.69</td><td>≤ 1.5</td></tr></table>
Empaque y rotulado de acuerdo a la FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>NTMD</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/ INT3</td><td>GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)</td><td>
Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1144564</td><td>GUANTE TERMICO T-XS</td><td>5</td></tr>
<tr><td>1144565</td><td>GUANTE TERMICO T-S</td><td>25</td></tr>
<tr><td>1144566</td><td>GUANTE TERMICO T-M</td><td>40</td></tr>
<tr><td>1144567</td><td>GUANTE TERMICO T-L</td><td>25</td></tr>
<tr><td>1144568</td><td>GUANTE TERMICO T-XL</td><td>5</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100%</td></tr>
</table>
El color del guante térmico, en su totalidad de la cara palmar es color negro según las coordenadas de color Tabla 10. Coordinadas de color CIEL a*b*D65 para el color dorsal del guante Negro Referirse a la tabla 6.10 y 6.11.

El guante en su cara del dorso en las secciones que correspondan a material de poliéster debe ser de color pixelado tipo desierto del mismo tipo que usa el Ejército en sus uniformes.

FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3.

Coordinadas de color CIEL a*b*D65
<table>
<tr><td>Color</td><td>L*</td><td>a*</td><td>b*</td><td>DEcmc (2:1)</td></tr>
<tr><td>Negro</td><td>12,22</td><td>0,82</td><td>-3,63</td><td>≤ 1,5</td></tr>
</table>
Coordenadas de color camuflado tipo desierto para la tela exterior colimetro
Coordenadas CIEL *a*b*
<table>
<tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>ΔEcmc</th></tr>
<tr><td>Base tierra</td><td>65.16</td><td>5.55</td><td>16.63</td><td>≤ 2.1</td></tr>
<tr><td>Caqui</td><td>50.26</td><td>10.11</td><td>23.08</td><td>≤ 2.1</td></tr>
<tr><td>Marrón</td><td>25.24</td><td>8.32</td><td>8.27</td><td>≤ 2.1</td></tr>
<tr><td>Verde Claro</td><td>31.43</td><td>-5.64</td><td>15.5</td><td>≤ 2.1</td></tr>
</table>
Empaque y rotulado de acuerdo a la FT- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT-3 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00</td><td>MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE</td><td>
Garantizar su propiedad antibacterial con lo indicado en la norma técnica ISO 20743

Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1463167</td><td>MEDIAS TERMICAS LARGAS T-M</td><td>25</td></tr>
<tr><td>1463166</td><td>MEDIAS TERMICAS LARGAS T-L</td><td>40</td></tr>
<tr><td>1463244</td><td>MEDIAS TERMICAS LARGAS T-XL</td><td>35</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
El color de las medias térmicas largas para uso con botas de combate, debe ser verde de acuerdo al numeral 3.2.2. Color. Y las coordenadas de la tabla, según lo indicado en la especificacion téncica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00

Coordenadas CIE L*a* b* D65-10°
<table>
<tr><td>Color</td><td>L*</td><td>a*</td><td>b*</td><td>DEcmc</td></tr>
<tr><td>Verde</td><td>29,97</td><td>-2,26</td><td>12,12</td><td>≤ 2,50</td></tr>
</table>
Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/INT-00 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>NTMD</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>5</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029-INT-6</td><td>PIJAMAS TÉRMICAS</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table><tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr><tr><td>1463260</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-S</td><td>25</td></tr><tr><td>1463258</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-M</td><td>40</td></tr><tr><td>1463256</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-L</td><td>30</td></tr><tr><td>1463262</td><td>PIJAMA TERMICA EJC T-XL</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PORCENTAJE</td><td>100</td></tr></table>
El color de las pijamas debe ser negro de acuerdo al numeral 3.2.1.1 Color. Y las Coordenadas Tabla 4.Coordenadas CIE L*a* b* D65-10° de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6.

Coordenadas CIE L*a* b* D65-10°
<table><tr><td>Color</td><td>L*</td><td>a*</td><td>b*</td><td>DEcmc</td></tr><tr><td>Negro</td><td>12,22</td><td>0,82</td><td>-3,63</td><td>≤ 2,50</td></tr></table>
Empaque y rotulado de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO de la FT-JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/INT6 y el BOLETIN SILOG 5 A-1.</td></tr>
</table>

Para efectos de acreditación del lote (o lotes) entregado (s), el contratista deberá presentar certificado de conformidad emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025 para todos los ítems objeto del presente contrato de acuerdo a lo descrito en la GTMD-0004-A3.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) La experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”.

b) El total de la experiencia acreditada deberá ser de mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto estimado del lote expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

c) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” debidamente firmado por el representante legal, en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

d) La experiencia se deberá acreditar en uno de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	BOTAS TERMICAS	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	46180000 Seguridad y protección personal 49150000 Equipos para deportes de invierno 53110000 Calzado	461816 Calzado de protección 49151500 Equipos de esquí y snowboard 53111500 Botas
2	GUANTES TERMICOS	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	46180000 Seguridad y protección personal 53100000 Ropa	46181500 Ropa de seguridad 53102400 Medias y calcetines
5	PIJAMAS TÉRMICAS	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102600 Ropa de dormir

NOTA: Para objeto de verificación, se habilitará al oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado es SMMLV.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por lote, basta con que el proponente cumpla con uno (01) o varios de los códigos UNSPSC requeridos por cada lote, en consideración al objeto del presente proceso.
Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa con el objeto contractual.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

8.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "*La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 50% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual (en los códigos UNSPC cuando se pide RUP o el nombre del objeto contractual en dólares).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El oferente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo del 50% del valor total del presupuesto estimado del lote del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser en fabricación y/o comercialización de los elementos a adquirir de cada lote.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato

  Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La información allegada se entiende prestada bajo la gravedad de juramento y deberá cumplir las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a **5 días hábiles** anteriores a la presentación de documentos, en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

En caso que oferente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica del fabricante con fecha de expedición no mayor a **5 días hábiles** anteriores a la presentación de documentos, debidamente suscrita por el representante legal oferente y de su fabricante.

En todos los casos la referida garantía, deberá incluir:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD o fichas técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas o fichas técnias que aplica a cada uno de los ítems.
- Que sea por el tiempo de ejecución de la negociación y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- El término de garantía no debe ser inferior al descrito a continuación:

LOTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	Garantía Técnica (en meses)
1	BOTAS TÉRMICAS	12
2	GUANTES TÉRMICOS	12
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	12
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	12
5	PIJAMAS TÉRMICAS	12

- EL TIEMPO DE 12 MESES DE LA GARANTIAS TECNICAS PARA EL MATERIAL EN MENCION SERA TENIDO EN CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL CONSUMO AL USUARIO FINAL (EL SOLDADO).

- LA UNIDAD BENEFICIARIA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO QUE RECIBA EL ELEMENTO PARA SU CONSUMO, PODRA EMITIR UN INFORME DE NO CONFORMIDAD, CON EL PROPOSITO DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA TECNICA DEL ELEMENTO.

8.2.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá entregar documento donde se comprometa mediante certificación suscrita por su representante legal, que en caso de ser seleccionado en la subasta, que el material que resulte defectuoso deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del oferente todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, no mayor a 5 días hábiles.

8.2.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el **FORMULARIO No. 5 Cronograma de ejecución del contrato**.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Vía de transporte y fechas previstas para movilizar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Muestreo de Materias Primas con el ente Certificador y el Comité Evaluador	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción donde indique los tiempos en que será elaborado el elemento que deben corresponder a los plazos de entrega solicitados en el anexo 1 “datos del proceso”)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Período para la verificación del producto terminado bajo los parámetros de calidad exigidos en las fichas y/o normas técnicas. (Visita de seguimiento de menos del 2 % de la producción y/o confección de los elementos)	DD/MM/AA
f.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 80 % de la producción y/o confección)	DD/MM/AA
g.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de las entregas parciales y/o totales del bien a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
h.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA

NOTA 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No. 1 datos del proceso.

NOTA 2: Se deben diligenciar los literales que apliquen según el origen de los bienes.

8.2.6. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.

El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal del fabricante y el comercializador de los bienes de la presente negociación y las materias primas, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en las distintas normas técnicas que conforma cada ítem, este requisito debe ser diligenciado de acuerdo a lo descrito NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

8.2.7. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente debe presentar con la documentación la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador de los elementos del presente proceso, este documento certificará que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberán remitir el documento de autorización como distribuidor y/o comercializador expedido por el fabricante, si el documento proviene del exterior deberá cumplir con los requerimientos legales para los documentos que vienen del exterior.

8.2.8. CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- Nombre de contacto .
- Teléfono
- Elemento que fabrica o maquila
- Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso).
- Documento debidamente suscrito por el representante legal del fabricante y el comercializador de los bienes de la presente negociación, en el cual garantice que cuenta con la materia prima requerida de acuerdo a especificaciones técnicas de los elementos, anexando certificados de compra e importación (en caso de ser requerido) no mayores a un año.

En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante.

8.2.9. VISITA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES CON PRODUCTOR NACIONAL)

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador, deben realizar visita técnica a las instalaciones de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, sin importar ubicación geográfica. Para ello diligenciaran el **Anexo No. 4**; en el mismo constará la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita será de un (1) día en planta, tiempo que empleará el personal delegado para inspeccionar con detalle las etapas del proceso, documentos y/o requerimientos que surjan durante la misma con el fin de constatar la capacidad de producción del oferente.

- La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

- La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe

aclarar, que debe coincidir con lo presentado en la **CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS** allegada.

- No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita se realizará a las instalaciones del apoderado y/o representante en el país.

- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

- El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

    - Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
    - Nombre de Contacto.
    - Teléfono
    - Elemento que fabrica o maquila

- Para el evento de los distribuidores y/o comercializadores, se efectuara adicionalmente visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial de su fabricante.

- Dentro del término de evaluación posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento.

NOTA: En todo caso, el oferente debe cubrir los gastos de transporte y viáticos del personal delegado para la visita técnica, con el fin de garantizar la ejecución de la misma con completa normalidad, para la totalidad de los días que se requiera como parte del proceso.

8.2.10. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción para los elementos del presente proceso.

Para los comercializadores y distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el representante legal del oferente y su maquilador.
Para el efecto en la mencionada certificación deberá señalar:

- Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.

- Capacidad de producción diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias a utilizar por elemento.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total de lote.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar.

NOTA: La capacidad de producción manifestada por el oferente será objeto de verificación en la visita técnica, de modo que se garantice el cumplimiento de la producción los elementos en los tiempos establecidos del presente proceso contractual.

8.2.11. CERTIFICACIÓN PROCESO PRODUCTIVO

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en documento independiente, donde señale la (s) planta (s) de producción y el lugar de ejecución de la negociación, en el que se evidencie capacidad instalada de producción y maquinaria.

Así mismo, deberá indicar cada una de las direcciones y número (s) de contacto (s), donde se realizará el proceso de fabricación.

8.2.12. REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL – LEY No. 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO No. 660 DE 2007

En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor anexara el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. La subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en el anexo No. 1 Datos del Proceso, la oferta quedará habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

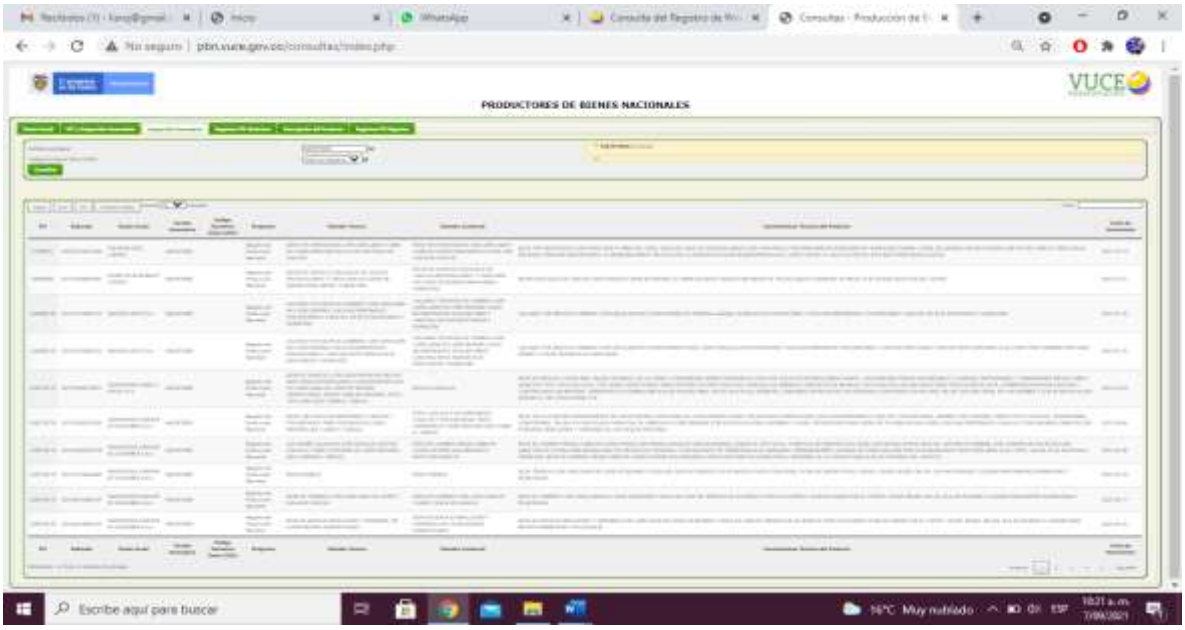
Así mismo a través de un documento que se denomine FORMULARIO No. "8" se señalará el "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR *Y/O* DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ÁRTICULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006".

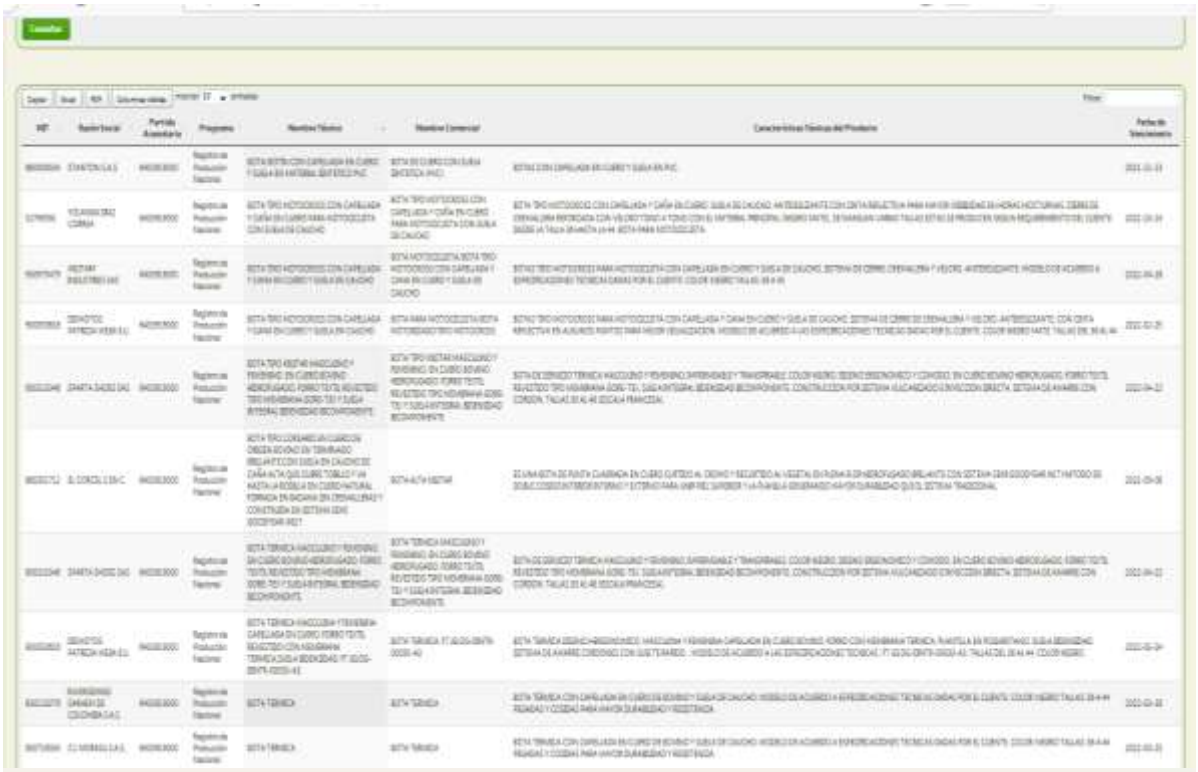
SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

LOTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
1	BOTAS TÉRMICAS	6403919000
2	GUANTES TÉRMICOS	6116930000
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	6116930000

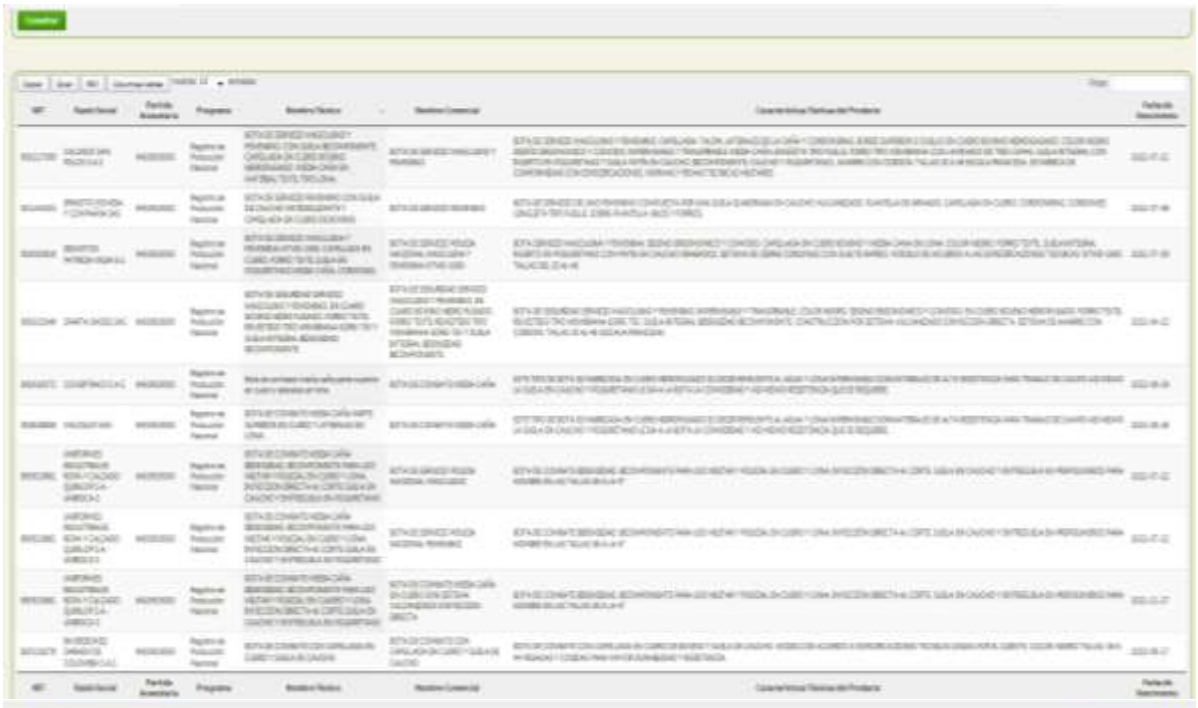
LOTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	N/A
5	PIJAMAS TÉRMICAS	6107220000 y/o 6107210000
EN CONSIDERACIÓN DE LO EXPUESTO EL LOTE 4 MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE NO SE EXIGIRÁ EL CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL.		

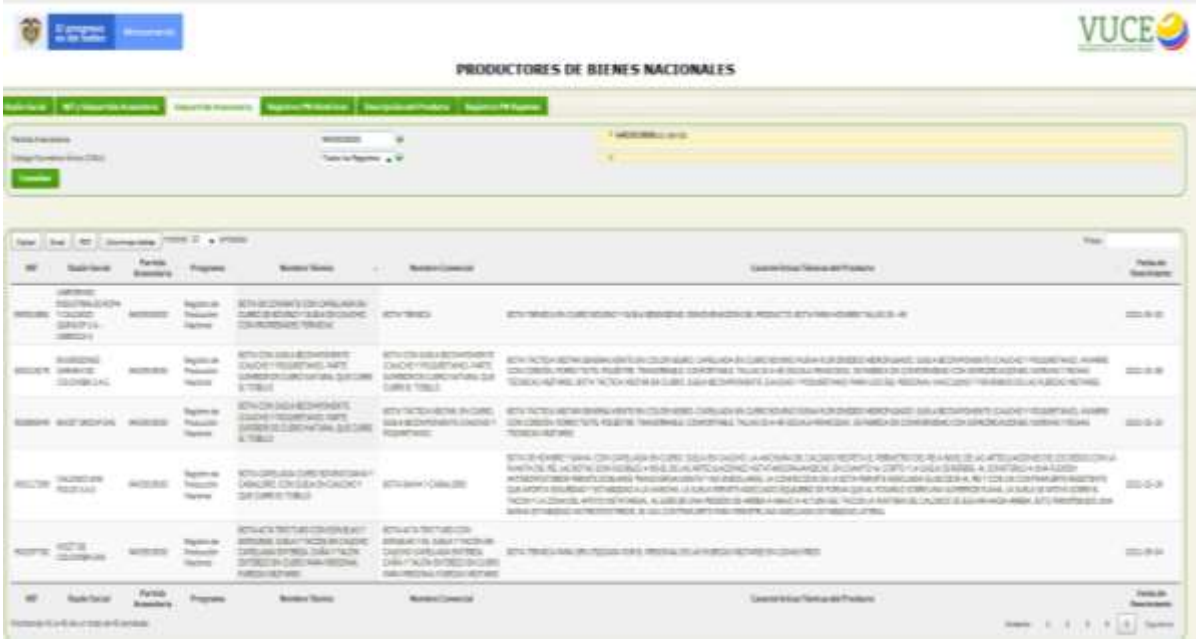
BOTAS TÉRMICAS. 6403919000



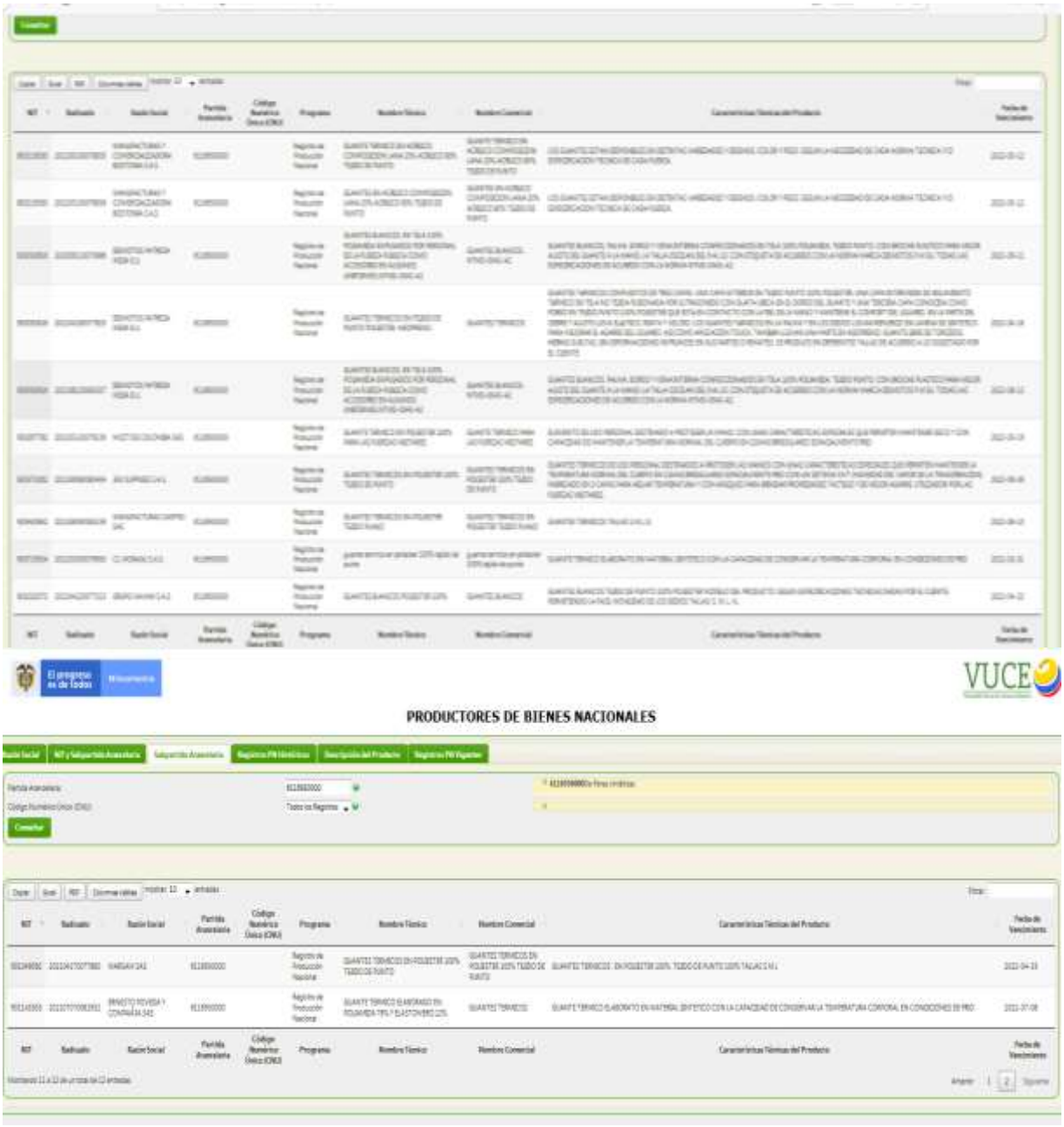




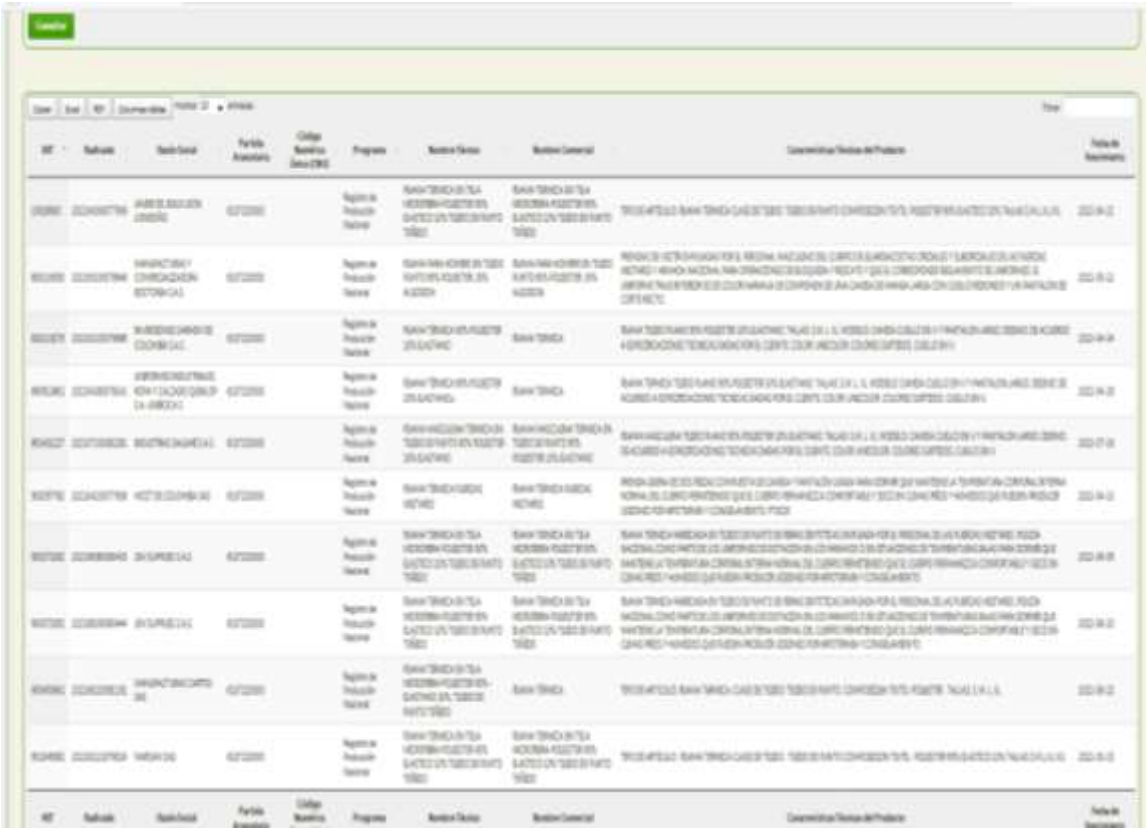


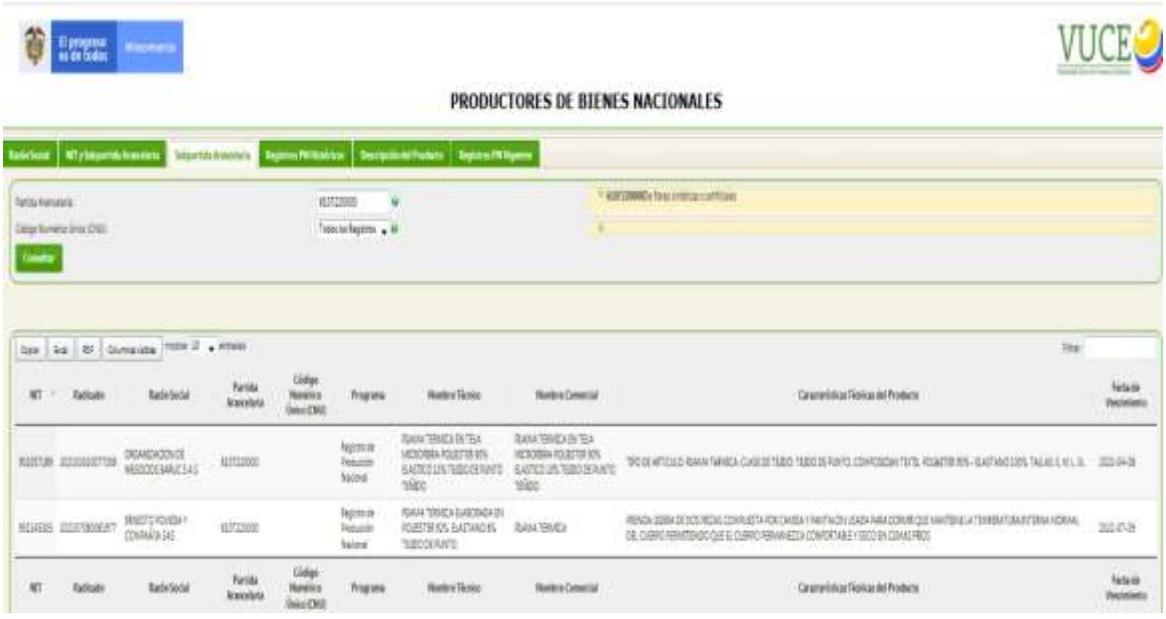


GUANTES TÉRMICOS. 6116930000



PIJAMAS TÉRMICAS. 6107220000 y/o 6107210000




PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
VUCE



Los elementos a adquirir son necesarios para la dotación, vestuario y equipo individual o colectivo de la fuerza pública", deberá darse aplicación a lo señalado en la Ley 1089 de 2006 "*Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional*".

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de verificar lo establecido en el artículo 5 del Decreto 660 de 2007, "*Artículo 5º. En los casos en que la certificación señale la existencia de producción nacional en términos de competencia abierta, de los bienes o servicios objeto del proceso contractual, la entidad competente para la adquisición solicitará por escrito a los correspondientes productores nacionales, información sobre su capacidad de atender la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Cuando una o varias de las respuestas se ajusten a las mencionadas cantidades, calidades y oportunidades, el proceso contractual se dirigirá únicamente a los productores nacionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 1089 de 2006.*" En cumplimiento a lo establecido en la norma se requirió a las empresas cotizantes, inscritas en el VUCE teniendo en cuenta que estos bienes son destinados a la seguridad y defensa nacional, quienes allegaron las siguientes respuestas:

EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

RS

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota; 08 de SEPTIEMBRE de 2021

SEÑORES
EJERCITO NACIONAL
TENIENTE CORONEL JULIAN ANDRES CHAVES FONSECA
Subdirector de Adquisiciones
Ciudad

Referencia: CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE MATERIAL TERMICO

Apreciados señores:

En el día de hoy manifestamos que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS con NIT 830.119.276-1, cuenta con capacidad de suministrar la cantidad, calidad y oportunidad los elementos como son BOTAS TERMICAS Y PIJAMAS TERMICAS de acuerdo a la Ficha técnica requerida en oficio Radicado No. 20214950044158883 del día 07 de septiembre DE 2021.

Por lo cual adjunto a este oficio esta el registro de productor nacional de Bota Térmica 6403919000 y Pijamas Térmicas 6107220000

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 18/03/2021
Señor(a):
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE
Cota

Asunto: Respuesta Radicación No: 202103150076685
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 18/03/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
BOTA TERMICA	BOTA TERMICA	6403919000	202103150076685	18/03/2022	18/03/2021

Se realiza Procesos de Producción sobre Contrato de Maquila:

NIT	Razón Social	Contacto	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección
830114779	INVERSIONES RUBIO E HIJOS SAS	ESPERANZA RUBIO GALEANO	3615721	atlantaairtennis@hotmail.com	CARRERA 24 I BIS NO 16-20 SUR Bogotá D.C. Bogotá, D.C.

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varien las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide como renovación del registro previo No. 202004020064503 con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Fecha firma: 18/03/2021 11:34:31 COT

Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
diadq@buzonejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 | IQNet

Cordialmente

CELMIRA CUBILLOS

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 2021031500076685

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 04/04/2021
Señor(a):
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE
Cota

Asunto: Respuesta Radicación No: 202103150076686
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 04/04/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 331 de 2010, y en cumplimiento de los literales descritos en el mismo se procede con la Renovación del Registro:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PIJAMA TÉRMICA 90% POLIESTER 10% ELASTANO	Unidades o artículos - u	6107220000	202103150076686	04/04/2022	04/04/2021

Por lo anterior y de conformidad al Decreto 2680 de 2009, y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido Renovado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con vigencia de un año .

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202103150076686

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v11

EMPRESA DISMOTOS

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 24/05/2021
Señor(a):
PATRICIA MEJIA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.
CALLE 63 B No. 26 - 33
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202105190079154
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 24/05/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
BOTA TERMICA MASCULINA Y FEMENINA CAPELLADA EN CUERO, FORRO TEXTIL REVESTIDO CON MEMBRANA TERMICA,SUELA BIDENSIDAD. FT JELOG-DINTR-00030-A3	BOTA TERMICA. FT JELOG-DINTR-00030-A3	6403919000	202105190079154	24/05/2022	24/05/2021

KPBK iVE2 RHO3 PdyA F0dA TYR7 0M0=

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Fecha firma: 24/05/2021 14:32:17 COT
AC: AC SUB CERTICAMARA

Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
diadq@buzonejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC816-1 | IQNet

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

CELMIRA CUBILLOS

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202105190079154

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v11

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 16/04/2021
Señor(a):
PATRICIA MEJIA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.
CALLE 63 B No. 26 - 33
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 2021041600778 25
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 16/04/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
GUANTES TERMICOS EN:TEJIDO DE PUNTO POLIESTER, NEOPRENO.,	GUANTES TERMICOS	6116930000	2021041600778 25	16/04/2022	16/04/2021

Se realiza Procesos de Producción sobre Contrato de Maquila:

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide como renovación del registro previo No. 2020050500652 83 con base en la información declarada por la empresa.

Fecha firma: 16/04/2021 16:38:57 COT
AC: AC SUB CERTICAMARA

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

SANDRA MILENA ACOSTA

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 2021041600778 25

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 26 Nº 13A – 19 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v11

EMPRESA MARSAM SAS

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 15/03/2021
Señor(a):
LIBARDO CASALLAS MELO
GERENTE COMERCIAL
MARSAM SAS
CL 44 C 52 15 BRR LA ESMERALDA
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 202103110076524
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 15/03/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
PIJAMA TERMICA EN TELA MICROFIBRA POLIESTER 90% ELASTICO 10% TEJIDO DE PUNTO TEÑIDO	PIJAMA TERMICA EN TELA MICROFIBRA POLIESTER 90% ELASTICO 10% TEJIDO DE PUNTO TEÑIDO	6107220000	202103110076524	15/03/2022	15/03/2021

Se realiza Procesos de Producción sobre Contrato de Maquila:

NIT	Razón Social	Contacto	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección
9011759336	INDUSTRIAS BRAVOTEX SAS	JESSICA ANDREA BRAVO ZULUAGA	3058124134	CONTACTO@BRAVOTEX.COM.CO	CRA 82B NO. 8B - 28 Bogotá D.C. Bogotá, D.C.

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varien las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Fecha firma: 15/03/2021 9:35:18 COT
AC: AC SUB CERTICAMARA

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

SANDRA MILENA ACOSTA

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 2021031100765 24

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v11

El progreso es de todos | Mincomercio

Bogotá D.C. 19/04/2021
Señor(a):
LIBARDO CASALLAS MELO
REPRESENTANTE LEGAL
MARSAM SAS
CL 44 C 52 15 BRR LA ESMERALDA
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 2021041700778880
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 19/04/2021

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
GUANTES TERMICOS EN POLIESTER 100% TEJIDO DE PUNTO	GUANTES TERMICOS EN POLIESTER 100% TEJIDO DE PUNTO	6116930000	2021041700778880	19/04/2022	19/04/2021

Se realiza Procesos de Producción sobre Contrato de Maquila:

NIT	Razón Social	Contacto	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección
658293791	DISTRIBUCIONES MARANATHA	ANA MARIA CAMPOS RUIZ	3209834274	camposruizanamria@gmail.com	KRA 17C BIS NO.70B – SUR46 Bogotá D.C. Bogotá, D.C.

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varien las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Fecha firma: 19/04/2021 11:17:45 COT
AC: AC SUB CERTICAMARA

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

SANDRA MILENA ACOSTA

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 2021041700778880

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v11

ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso contractual son en su mayoría de producción nacional. En cuanto los oferentes de los mismos se puede decir que pertenecen a un mercado de competencia perfecta, lo que ofrece a la entidad beneficios en calidad y precio; estos proveedores pueden ser personas naturales y jurídicas, nacionales, con experiencia en la venta de elementos de dotación requeridos.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son bienes de origen nacional aquéllos vendidos por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

8.2.13 CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de servicios adelantados por la Dirección de Adquisiciones del EJÉRCITO NACIONAL, se incluye el siguiente Criterio de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes.

Criterio	Verificación
El oferente debe contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Se verificara la Copia de los siguientes programas ambientales implementados por el fabricante de cada oferente, el cual deberá contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores, actividades a realizar). *Ahorro y uso eficiente de la energía (incluyendo control de emisiones atmosféricas) *Ahorro y uso eficiente del agua (incluyendo disminución de cargas contaminantes en aguas residuales)
El oferente debe contar con un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto, así como los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de producción/distribución del producto.	Se verificara la Copia del contrato y/o convenio vigente con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos.

NOTA 1. EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS.

NOTA 2. EL PRESENTE REQUISITO SOLO APLICA PARA LOS LOTES QUE SE CLASIFIQUEN COMO PRODUCTORES NACIONALES.

8.2.14 DOCUMENTOS SG-SST

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar, Así mismo

Certificar el Cumplimiento de las políticas de seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal; Según Decreto 1072 del 2015 Resolución 0312 del 2019 el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos:

- Autoevaluación de la Resolución 0312 del 2019 y Decreto 1072 del 2015.
- Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo Resolución 0312 del 2019 y Decreto 1072 del 2015.
- Cumplimiento del plan de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo durante la duración del contrato firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.
- Certificación del curso de las 50 horas SG- SST expedido por la ARL o las entidades autorizadas por el Ministerio de Trabajo
- Se debe aportar el soporte de calificación de la ARL no debe ser inferior, con fecha no superior a un año contado a partir del cierre del proceso.

Nota: Estos documentos deben ser aportados por los fabricantes, los oferentes que actúen en calidad de comercializadores y distribuidores deben aportar tanto los suyos como lo de sus fabricantes.

8.2.15 REQUISITOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES

APLICACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No DIR 2014-46 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El acuerdo de cooperación firmado entre el Grupo de Directores Nacionales de Catalogación de la OTAN (AC/135) y el Ministerio de Defensa de Colombia, vigente desde el 5 de noviembre de 2013, el cual instituye el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas según políticas y procedimientos del AC/135, las cuales establecen los objetivos y estrategias del sistema OTAN de Catalogación (SOC), que regirán en el intercambio de datos y servicios de catalogación para el sector Defensa.

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los ítems del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado “catalogación obligatoria de bienes”, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

"CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 **Información del contratista**

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

NOTA: Si los elementos tienen origen en país no alineado con las normas OTAN, tal manifestación deberá hacerse respecto del numeral 5. Indicación que se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así.

8.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha posterior al 1 de Julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 - Parágrafo Transitorio donde se indica "…por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**".

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 el cual señala:

"…PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificaran la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto". Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: EL FORMULARIO NO. 3 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable. Los datos deben diligenciarse en pesos colombianos.

8.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}} \qquad \textbf{LIQUIDEZ} >= 1{,}4$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a uno (1,4). **Nota**: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO Total} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 73%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 73%. Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses >=1,9

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a (1,9). Cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), y en el RUP figure como INDETERMINADO, la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura De Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

8.3.3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
***Capital de trabajo ≥ 50% del* VTPEL**

DONDE
CT: Capital de trabajo
VTPEL: valor total del presupuesto estimado del lote

Cuando para el mismo proceso, un proponente se presente para varios lotes, el cálculo del (indicador), se realizará sobre la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, y cuando coincidan o se trate de integrante de uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura, se le sumara el porcentaje de participación del oferente en la (s) unión (es) temporal (es), consocio (s), o promesa o sociedad futura, de la cual forme parte. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPEL

Dónde:

CP:	**Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada**
VTPEL:	**valor total del presupuesto estimado del lote**

1. Cuando para el mismo proceso, un proponente se presente para varios lotes, el cálculo del (indicador), se realizará sobre la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, y cuando coincidan o se trate de integrante de uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura, se le sumara el porcentaje de participación del oferente en la (s) unión (es) temporal (es), consocio (s), o promesa o sociedad futura, de la cual forme parte. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley Colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del valor total del presupuesto estimado del lote.

8.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>3%

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (3%).

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >=2%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (2%).

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

NOTA 1: Cuando un proponente se presente para varios lotes del proceso, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) Lotes ofrecidos por el proponente. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

NOTA 2: En caso de uniones temporales los indicadores se calcularán con base en la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) en las clasificaciones del activo total y corriente, pasivo total y corriente, patrimonio, utilidad operacional y gastos de interés en todo caso deberá ser mayor o igual al indicador o capacidad requerida.

NOTA 3: El formulario No. 3 “acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

8.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. Los documentos de verificación financiera de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del Lote, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del lote, será el valor base de arranque para iniciar la subasta. Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el presupuesto estimado de cada item y/o lote,** acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la habilitación de las ofertas y la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.

d. Cada uno de los lotes se subastará como un LOTE INDEPENDIENTE, así mismo se verá reflejado en la plataforma del SECOP II, por consiguiente, los oferentes deben diligenciar sus propuestas de la misma manera.

8.3.5.1. HABILITACION ECONOMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado del lote, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

8.3.6. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejercito Nacional - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. El margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del: dos **(2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.
h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
i. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
k. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
l. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
m. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

n. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicaran uniformemente a todos los lotes, corriendo la formula en hoja excel.
o. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

Nota: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

8.3.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado del lote, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS FINANCIEROS

					NATURALEZA				
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político		Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes		Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2		3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2		4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4		7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo		Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad		Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si		Si	Si	Si	SI	Si	SI	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación		Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/ adjudicación	Evaluación /adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación*adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación del póliza en el Secop II	Aprobación del póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD	1	2	3
IMPACTO	1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	7

CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		El contratista	El contratista	El contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº		1	2	3	4	5
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO Y FINANCIERO
	QUE EL	EL RIESGO DE	LA INADECUAD	LOS		PERDIDA DE

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OUNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PUBLICOS POR PAGO DE ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS AL CONTRATISTA Y ESTE INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACION DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS,	EL CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIE	EL SUPERVISOR Y/O	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN	DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRA EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA	DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	NTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGO LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
		PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR		PROPONENTE Y	SUPERVISOR DEL CONTRAT	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y COMITÉ

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	O	SUPERVISOR DEL CONTRATO		Y SUPERVISOR	DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGO LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS TOTAL CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUAND	COMO INDIQUE	COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO	COMO INDIQUE CRONOG	ETAPA DE ESTRUCTURACION /	ETAPA DE ESTRUCTURACION

	O?	CRONOGRAMA	CRONOGRAMA	INDIQUE CRONOGRAMA	RAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	

	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución para alas partes.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)

			(1%) del valor del contrato.	ciento (5%) del valor del contrato.	entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

10.2 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del diez por ciento (10 %) del valor presupuesto oficial establecido para el lote al cual se presente oferta.

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Para el caso de figuras asociativas se dará aplicación a lo establecido en el artículo *2.2.1.2.3.1.4,* el cual dispone ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

Nota 1.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 2.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

10.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por cada lote y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por cada lote y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR.

11.1.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establecen las siguientes fechas de entrega de los bienes:

11.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE ACUERDO AL PRONOSTICO DE DEMANDA
1	1	BOTAS TÉRMICAS	Hasta el 19-noviembre-2021

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE ACUERDO AL PRONOSTICO DE DEMANDA
2 Y 3	1	GUANTES TÉRMICOS	Hasta el 19-noviembre-2021
	1	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	Hasta el 19-noviembre-2021

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE ACUERDO AL PRONOSTICO DE DEMANDA
4	1	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	Hasta el 19-noviembre-2021

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE ACUERDO AL PRONOSTICO DE DEMANDA
5	1	PIJAMAS TÉRMICAS	Hasta el 19-noviembre-2021

NOTA: las cantidades y plazos corresponden al pronóstico de la demanda enviado por el Departamento CEDE4

11.1.2. LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE
1	1	BOTAS TÉRMICAS	BOGOTÁ – BAABS2 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	50%
			MELGAR - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	15%
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	35%
LOTE	**ÍTEM**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**LUGAR DE ENTREGA**	**PORCENTAJE**
2 Y 3	1	GUANTES TÉRMICOS	BOGOTÁ – BAABS2 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	50%
			MELGAR - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	15%
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	35%
	1	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	BOGOTÁ – BAABS2 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	100%

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE
4	1	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	BOGOTÁ – BAABS2 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	50%
			MELGAR - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	15%
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	35%

LOTE	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE
5	1	PIJAMAS TÉRMICAS	BOGOTÁ – BAABS2 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	50%
			MELGAR - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	15%
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	35%

11.2.VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.3.FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de los bienes a por el M.D.N. - Ejército Nacional -. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un represente del contratista en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será **compraventa**, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

12.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉRMICO (BOTAS TERMICAS, GUANTES TÉRMICOS, GUANTES TÉRMICOS TIPO DESIERTO, MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE Y PIJAMAS TÉRMICAS) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

12.2. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

El plazo de duración o vigencia es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de realizado el último pago.

12.3. INFORMACION PARA EL SIIF

12.3.1. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

12.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.4.1 DE LOS OFERENTES

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

12.4.2 M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12.5. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR 34/2018 el 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al grupo a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no

aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

14. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A3.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA: (SUPERVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo a lo contemplado en la **GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.**

16. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA

De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A3 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los **requisitos específicos,** deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor de la Orden de Compra y efectuado por el mismo. El **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor de la Orden de Compra.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
	Perú	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
	México	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Canadá		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Chile		SI	SI	SI	NO EXCEP 18, 40
Corea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Costa Rica		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Estados AELC		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
México		SI	SI	SI	NO EXCEP 18
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Guatemala	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Honduras	NO	SI	SI	NO EXCEP 20
Unión Europea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

18. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara al señor Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallon de Abastecimientos N° 2, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato que resulte objeto de este proceso, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO